

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDCH/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de CHIARA
RUC N° : 20185785654
Domicilio legal : Plaza Principal de Chiara S/N
Teléfono : 977127057
Correo electrónico : Municipalidadchiara_19@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N°2239564.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 SOLES (S/ 985,221.73), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2239564.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 985,221.73	S/ 886,699.56	S/ 1'083,743.90

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°20-2024-MDCH/A, el 25 de enero del 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO, TARIFA Y DE SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán conforme al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- Supervisión de ejecución de obra: 240 (doscientos cuarenta) días calendarios.
- Liquidación de obra: 30 (treinta) días calendarios

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 en caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N°4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 80
c₂ = 20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clavea profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.



La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chiara, sito en Plaza Principal de Chiara S/N.

2.6. FORMA DE PAGO



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	MONTO
TARIFA	S/ 886,699.56
SUMA ALZADA	S/98,522.17
TOTAL	S/ 985,221.73

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Publica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la valorización de obra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la plaza principal s/n de la Municipalidad Distrital de Chiara.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TERMINOS DE REFERENCIA





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2239564.

3.1.1 Consideraciones Generales

3.1.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

3.1.1.2. Finalidad Pública

El presente proyecto tiene como finalidad Pública mejorar el servicio de transitabilidad vial interurbana, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión de los Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Distrito y Provincia.

3.1.1.3. Finalidad local

Con la finalidad de impulsar el desarrollo y la paz social de la localidad que se encuentra ubicada en el distrito de Chiara, el Gobierno del Perú, por intermedio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de las Municipalidades, ha programado entre otros la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

El mejoramiento del camino vecinal antes mencionada traerá muchas ventajas socioculturales, permitirá la generación de empleo temporal, incremento del valor de las tierras, acceso a los servicios básicos de educación y salud; mejoramiento en los niveles de ingreso familiar y las posibilidades de intercambio socioeconómico, mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores y ganaderos de la zona.

3.1.1.4. Antecedentes

El estudio de pre inversión ha sido declarado con fecha 02/11/2014 por la OPI de la Municipalidad Distrital de Chiara, con el código el código SNIP N° 273349

La Municipalidad Distrital de Chiara ha sido creado durante la época de la independencia del Perú en el año de 1981 perteneciendo a la provincia de huamanga desde sus inicios. Fue reconocido como distrito mediante Ley N° 12301 del 03 de mayo de 1955 por el congreso de la república.

La formulación del presente expediente técnico se ha elaborado conforme a la Resolución directoral N° 17-2013-MTC/14 y manual de carreteras "diseño geométrico" aprobado por el D.S: N° 034-2008-MTC y su actualización respectiva aprobada por R.D. N° 031-2013-MTC/14.

Entonces mencionaremos la Política de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chiara, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de infraestructura, proyectos productivos, económica y social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en extrema pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial que permita la interconexión con los mercados locales y nacionales en forma adecuada y eficiente, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Chiara y el plan de desarrollo de éste, los cuales son:

- Desarrollar las capacidades de productores para desarrollar las actividades productivas y productivas con orientación a los mercados locales, regionales, nacionales y de exportación.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistaesalvaterrauhses@gmail.com

Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- Articular a todas las comunidades mediante carreteras afirmadas, telefonía y sistemas de radio comunicación.

Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de Chiara tiene total inferencia y campo de acción en el sector Transportes y Comunicaciones.

Dentro del sector Transporte se pueden identificar los siguientes objetivos específicos:

Aprovechar la oportunidad que ofrecen los recursos naturales en zonas de pobreza que permita su desarrollo auto sostenido, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura vial para el desarrollo de actividades turísticas y comerciales, agrícolas, agropecuarias e industriales y lograr al desarrollo socio económico sostenido del distrito y la región en su conjunto.

Fortalecer la actitud de los beneficiarios.

3.1.1.5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

El objetivo del proyecto es mejorar el Sistema Vial Rural del distrito, para una adecuada interconexión interna y externa, con acceso a mercados locales, distritales, Provinciales y regionales; permitiendo a las poblaciones rurales más pobres acceder a los servicios sociales básicos y en lo económico a actividades generadoras de ingresos y empleo que incidan en el desarrollo de la provincia y en la erradicación de la pobreza.

Objetivos Específicos:

- Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
- Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- Facilitar el acceso a la población de la zona de estudio a los servicios públicos, especialmente los de educación (superior) y salud (atenciones especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito y provincia.
- Intervenir el camino vecinal a nivel de mejoramiento, y darle transitabilidad mediante una solución inmediata mediante la recuperación de la capa de rodadura. Dejando indicado que el camino requiere de una intervención superior en el corto plazo (04 años máximos), luego del cual deberá plantearse un mejoramiento de las condiciones del camino.
- Lograr la integración socioeconómica y política de los pobladores del campo con la ciudad.
- Incluir en el presente proyecto, el empleo de materiales de la zona en la conformación de la capa de rodadura, que sean acordes a las características de la zona, a los recursos de materiales disponibles y que permitan una mayor durabilidad y mayor confort para los usuarios de la vía.

3.1.1.6. NORMATIVIDAD UTILIZADA

En la realización del presente estudio a nivel de expediente técnico del mejoramiento, se tuvo en cuenta los manuales siguientes:

- LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE ESTUDIO, INDICAN QUE LAS NORMAS DE DISEÑO A SEGUIR SON EL MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS (DG - 2018), ELABORADO POR EL MTC Y APROBADO MEDIANTE R.D. N° 003-2018-MTC/14.

MANUAL DE ENSAYOS DE MATERIALES RD N° 18-2016-MTC-14

MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL_9 MCV-
014_2016



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterraulises@gmail.com
Cel.921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- MANUAL DE INVENTARIOS VIALES RD N° 09-2014 MYC-14 INCORPORACION PARTE IV RD N° 022-2015 MYC-14
- MANUAL DE CARRETERAS_ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCION EG 2013-MTC-14.
- LEY 30225 Y SU REGLAMENTO DE CONTRATACIONES MAS SUS MODIFICATORIAS.
- Directiva de Trabajo para la gestión de proyectos N°001-2010-CG/GDES

La información plasmada en el presente expediente técnico se desarrolló empleando los siguientes programas:

- Microsoft Office; procesador de textos y hoja de cálculos.
- Microsoft Project; para la programación.
- Autocad/ Autocad Civil 3D; para la elaboración de planos.
- S10 para la elaboración de costos y presupuestos.

3.1.1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Ayacucho
Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distrito : Chiara
Ruta : Vecinal
Longitud: 24.7940 km

A. Ubicación Política:

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distrito : Chiara
Localidad : PLATOCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI.

El Distrito de Chiara, tiene como capital la provincia de Huamanga el cual está ubicado en la región de Ayacucho, su población actual es de 6307 Habitantes.

B. Ubicación Geográfica: (ubicación geográfica del distrito de Chiara)

Longitud: 73°40'03" Oeste
Latitud : 13°52'05" Sur
Altitud : 3515 m.s.n.m.

C. Límites del distrito:

- **Por el Norte** : con el distrito de Carmen Alto.
- **Por el Este** : con el distrito de Tambillo y Acocro.
- **Por el Sur** : con la provincia de Cangallo y distrito de Vischongo (Vilcas Huamán).
- **Por el Oeste** : con los distritos Socos y Vinchos (Huamanga) y Morochucos (Cangallo).

D. Precipitación y Temperatura:

La temperatura en el distrito de Chiara varía de 3 °C a 18 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 20 °C.

La temporada más mojada dura 4.1 meses, de 25 de noviembre a 30 de marzo, con una probabilidad de más del 90 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Chiara es febrero, con un promedio de 10.7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 7.9 meses, del 30 de marzo al 25 de noviembre. El mes con menos días mojados en Chiara es Julio, con un promedio de 0.7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
@cristalalvarerofautises@gmail.com
Cel. 921 807 834





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

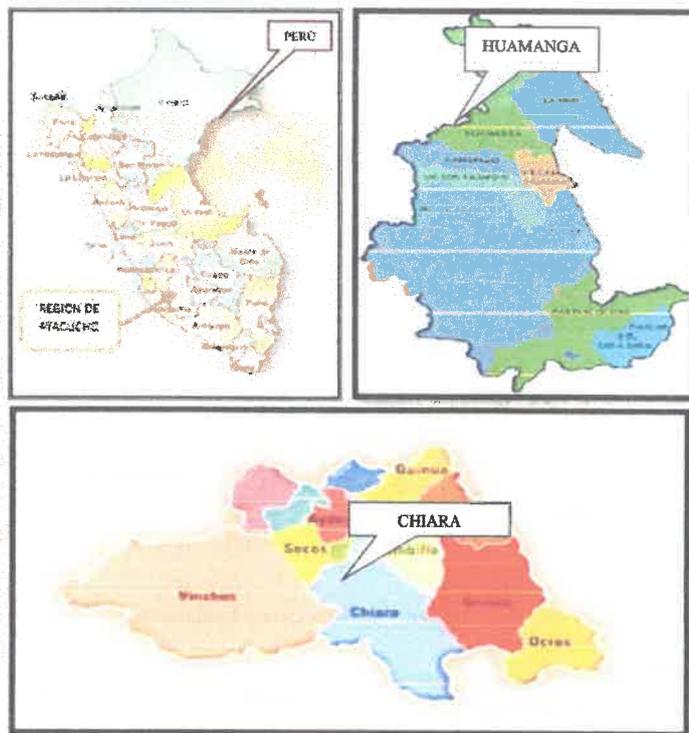


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

E. Clima:

El clima de la zona de proyecto corresponde a la zona alto andina de cordillera de andes región Suni y Puna cuyas precipitaciones llegan a un rango de 560 a 750 mm./mensuales, las mínimas precipitaciones se presentan en los meses de junio - agosto. Las lluvias en la zona se ven influenciadas por los vientos del Norte y Nor-Oeste que traen consigo nubes húmedas, provenientes de la llanura de las cuencas del VRAEM. clima templado a frío 9.7 °C a 23°C, La temperatura media anual es de 14°C, con temperaturas máxima media de 23 °C y temperaturas medias menores en la zona sierra a 9.7°C.

Ubicación Geográfica del proyecto



Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Plaza principal-S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
beuhstasaltvaterrautises@gmail.com

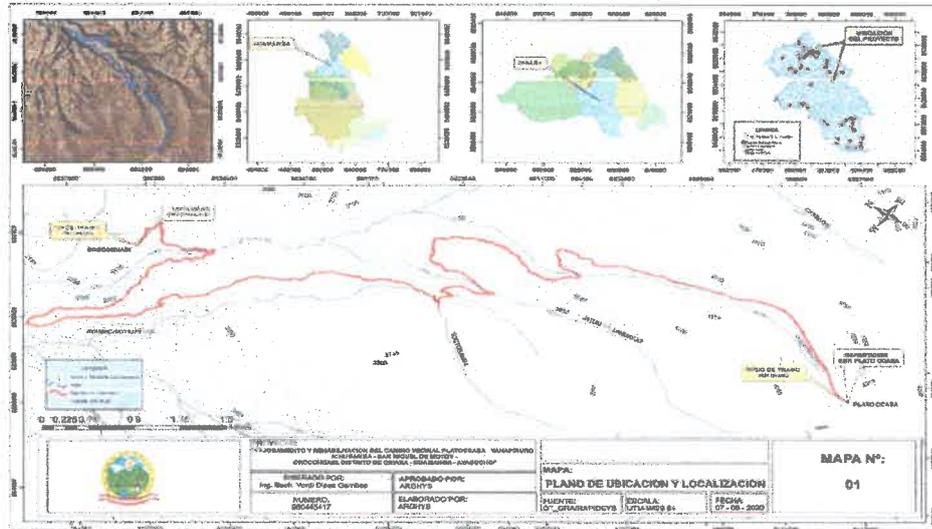
Cel:921 807 836



*Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Ámbitos	Coordenadas		Cota
	Este	Norte	(msnm)
PLATOCCASA	593058.133	8524628.219	4,174.220
ORCCOHUASI	588928.791	8535431.954	3,323.965



Accesibilidad

Como se puede observar en el cuadro siguiente, Lima a Ayacucho vía aérea desde Lima se emplea de una hora aproximadamente.

Se muestra a continuación el cuadro N°01 de accesos a partir de Ayacucho (Huamanga)

CUADRO N° 01 : Accesibilidad al distrito de Chiara

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tiempo (Hora/Min)	Tipo de Vía	Estado
Lima	Ayacucho		00:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	575	08:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Platoocasa	43.7	01:20	Carretera asfaltada	Bueno
Platoocasa	Yanapiruro	6	00:20	Trocha carrozable	Malo
Yanapiruro	Ichubamba	2.5	00:10	Trocha carrozable	Malo
Ichubamba	San Miguel de Moloy	11	00:15	Trocha carrozable	Malo
San Miguel de Moloy	Orcohuasi	3.5	Trocha carrozable hasta Km 21 - 200	Malo



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasalvatorerrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Altitud

El área geográfica de influencia del proyecto se encuentra entre los 4,174 a 3,323 m.s.n.m. El proyecto se ejecutará en la provincia de Huamanga, en el distrito de Chiara.

Longitud

Realizado el recorrido de la vía y contando con el apoyo de un GPS Navegador, se determinó que la longitud de la vía es de 24.794.72 Km, lo que se determinará con la ejecución del proyecto.

F. DESCRIPCIÓN DEL TRAMO

Las características que muestra el tramo, son las siguientes:

- Su punto de inicio está ubicado a la altura del Km 345 de la carretera Ayacucho Andahuaylas.
- No Presenta hitos kilométricos.
- Topografía accidentada.
- Plataforma de la vía construida en terraplén, con un ancho promedio de 3.50 m.
- No cuenta con drenaje longitudinal, cunetas.
- No cuenta con el 100% de obras de drenaje transversal. Tan solo cruces de canal de concreto para cruce de canal que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas
- No se observa la presencia de plazoletas de cruce.
- La vía se viene interrumpida por la ausencia de puentes
- No presenta puntos críticos notables.
- No existe curvas de volteo.
- No cuenta con carterías en el tramo, para concreto.

G. CONDICIÓN ACTUAL DE LA VIA

- ✓ Se muestra la instalación de alcantarillas con tubería en mal estado.
- ✓ Se muestran las irregularidades y bacheos en la vía.
- ✓ Se muestran tramos de la vía abandonada.
- ✓ Se muestran tramos de vías aperturadas que fueron abandonadas a falta de presupuesto por parte de la Municipalidad de Chiara.
- ✓ Se muestran la quebrada de Yanapiruro donde se proyecta la construcción de un puente tipo losa de L=10 m (Km 6+590.00), que debido a la crecida del río en temporadas de lluvia interrumpen el tránsito.
- ✓ Se muestran canales de regadío que son desviado a la plataforma de la carretera los mismos que deterioran a falta de obras de arte.
- ✓ Se muestran tramo de vía sin circulación debido a la ausencia de puentes estas han quedado abandonadas.
- ✓ Se muestran el canal de regadío rustico que son encausados a la plataforma de la carretera, a falta de obras de arte.
- ✓ Se muestra la quebrada donde se proyecta ampliación y construcción de muro de contención.
- ✓ Se muestran la quebrada de riachuelo donde se proyecta construcción de badén de 14 ml (10+885.00)
- ✓ Se muestran el tramo de la vía sin circulación debido a la ausencia de puentes y se proyecta la construcción de puente tipo viga losa de L= 18 m en el Km 22+995.00.

H. ULTIMAS INVERSIONES

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", se realizó un estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil aprobado con código SNIP N° 273349 por la Municipalidad Distrital de Chiara.



Creado el 02-05-1999
Ley N° 27201

Plaza principal 5/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierrouiheses@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Alternativa	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Mejoramiento de la calzada de 21+500 Km con un ancho de a 4.5 metros, a nivel Altimétrico con $a = 0.20\%$. Colocación y esparcimiento de una capa de afirmado con un espesor de 0.20 m a lo largo de todo el tramo, dejándolo en óptimo estado de funcionalidad. Ampliación de plazas de osca cada 500 metros con un ancho de 30m x 9m. Tratamiento de taludes, Construcción de 23 nuevas alcantarillas, Construcción de 2 puentes. Construcción de cunetas de 21,999 ml, Señales 77 unidades, Conformación del comité vial y Taller de capacitación en mantenimiento vial

3.1. Criterios de decisión de inversión:

Costo / Beneficio	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio	
Valor Actual Neto (VAN)	0.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)	0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia	
Valor Actual de Costos (VAC)	4,453,726.76
Costo Anual Equivalente (CAE)	663,736.62
Costo por capacidad de producción	0.00
Costo por beneficiario directo	1,917.31

3.2. Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución:		Trimestres					Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
Tipo de periodo	Número de periodos (trimestres)	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
Tipo de factor productivo	4						
Infraestructura		1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	5,248,689.40	
Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	25,511.60	
Baldíos		1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	5,274,201.00	
Costos del proyecto		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Expendiente técnico		116,599.87	0.00	0.00	0.00	116,599.87	
Supervisión		38,866.62	38,866.62	38,866.62	38,866.62	155,466.48	
Liquidación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Baldíos		165,496.46	165,496.46	165,496.46	165,496.46	661,985.84	
Costo de inversión total		1,647,938.84	1,647,938.84	1,647,938.84	1,647,938.84	6,653,581.26	

3.1.1.8. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

• ESTUDIO DE INVENTARIO VIAL

El inventario vial ha sido realizado por cada uno de los especialistas, los cuales han ejecutado el reconocimiento, evaluación y descripción del tramo que existe, donde se han determinado y encontrado lo siguiente:

Datos generales

Clasificador vecinal: Ruta AY-763, AY-765, AY-772
 Clasificación de Carretera: Camino Vecinal de Tercera Clase (T3)
 Departamento: Ayacucho.
 Provincia: Huamanga
 Distrito: Chiara
 Kilómetro de inicio: 00+0000.
 Kilómetro de fin de tramo: 24+794.72
 Cota de inicio: 4,174.220 m.s.n.m.
 Cota de fin de tramo: 3,323.965 m.s.n.m.
 Longitud del tramo: 24.794.72 km
 Tiempo de viaje: 1 hrs 20 min

• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
p.zotistasalvaberrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, clasificarán la vía proyectada donde se tiene un inicio y un final donde se desvía de la vía Ayacucho – Andahuaylas, Km 345, Platoccasa, donde es el inicio del tramo y el siguiente empalme donde tiene el punto final del tramo Orccohuasi.

- Categoría: Trocha carrozable afirmada – vía vecinal.
- Tramo : Platoccasa, Yanapiruro, Ichubamba, San Miguel de Motoy y Orccohuasi (00+00 – 24+794.72 km).
- Longitud : 24.794.72 km.
- Topografía : Ondulado y Accidentado
- IMD Actual : 20 veh/d (Platoccasa – San Miguel de Motoy).

3.1.1.9. Condición actual de la vía

El Camino Vecinal de PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI se encuentra en mal estado de conservación, predominando la existencia de agregados de gran tamaño sobre la superficie, baches, pérdida de materiales de la superficie, ahuellamientos, erosión de la superficie de rodadura por efecto de pase de agua y deslizamientos de taludes.

Consideraciones de diseño

- Categoría	: carretera afirmada
- Clasificación de Vía Según Su Función	: Sistema Vecinal
- Clasificación de Vía Según Demanda	: Tercera clase
- Clasific. Según Condición Orográfica	: Carretera Tipo 03
- Longitud del tramo	: 24.794.72 km
- Numero de vía	: 01
- Ancho de superficie de rodadura	: 4.50 m
- Bermas	: No proyectado
- Bombeo	: 3 %
- Peralte Máximo Excepcional	: 8.0%
- Peralte Máximo Normal	: 6.0%
- Peralte Mínimo Normal	: 2%
- Velocidad de diseño	: 30 Km/h.
- Radio mínimo	: 35.00 m.
- Radio mínimo en zonas críticas y curvas de volteo	: 25.00 m
- Pendiente Máxima Excepcional	: 12%
- Pendiente Máxima	: 10%
- Pendiente Mínima	: 0.5%
- Plazoleta de Cruce a Cada	: 0.5 km
- Plazoleta L X A	: 10m x 2m
- Talud de corte	: Según tipo de terreno
- Cunetas	: Las dimensiones de las cunetas estarán de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona recomendada 0.50m x 0.30m
Taludes de corte	
- Roca fija	: 10:1
- Roca suelta	: 4:1
- Conglomerado	: 3:1
- Tierra compacta	: 2:1
- Tierra suelta	: 1:1
- Arena	: 1:2
Taludes de relleno	
- Empalme	: 1:1
- Material Suelto	: 1:1.5

Cuadro N° 02: Asimismo, en el siguiente cuadro se presenta la condición actual de la superficie de rodadura existente.



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
cautitaselvaterrautises@gmail.com
Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Progresiva	Daños Pavimento		Observaciones/Comentarios	Foto N°
	Tipo	Gravedad		
0+000-0+500	1/2	1/2	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	1-2
0+500-0+1000	1/2	1/2	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	3-4
1+000-1+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	5-6
1+500-2+000	1/3	1/2	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	7-8
2+000-2+500	1/2/3	1/2/1	Deterioro superficial regular <10% profundidad menor a 5 cm	9-10
2+500-3+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	11-12
3+000-3+500	1/2	1/2	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	13-14
3+500-4+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	15-16
4+000-4+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	17-18
4+500-5+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	19-20
5+000-5+500	1/2	1/2	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 10 cm	21-22
5+500-6+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 10 cm	23-24
6+000-6+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profundidad menor a 5 cm	25-26
6+500-7+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	27-28
7+000-7+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	29-30
7+500-8+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	31-32
8+000-8+500	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <35% profundidad menor a 5 cm	33-34
8+500-9+000	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 5 cm	35-36
9+000-9+500	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <40% profundidad menor a 10 cm	37-38
9+500-10+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profundidad menor a 10 cm	39-40
10+000-10+500	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 10 cm	41-42
10+500-11+000	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profundidad menor a 10 cm	43-44
11+000-11+500	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profundidad menor a 10 cm	45-46
11+500-12+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profundidad menor a 10 cm	47-48
12+000-12+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	49-50
12+500-13+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <35% profundidad menor a 10 cm	51-52
13+000-13+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 10 cm	53-54
13+500-14+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <30% profundidad menor a 10 cm	55-56
14+000-14+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	57-58
14+500-15+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 10 cm	59-60
15+000-15+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	61-62
15+500-16+000	1/2	1/2	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	63-64
16+000-16+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profundidad menor a 5 cm	65-66
16+500-17+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	67-68
17+000-17+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	69-70
17+500-18+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	71-72
18+000-18+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	73-74
18+500-19+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	75-76
19+000-19+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	77-78
19+500-20+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 5 cm	79-80
20+000-20+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <15% profundidad menor a 5 cm	81-82
20+500-21+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profundidad menor a 10 cm	83-84



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
baobstasatvaberraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

21+000-21+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <15% profundidad menor a 5 cm	85-86
21+500-22+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	87-88
22+000-22+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	89-90
22+500-23+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profundidad menor a 5 cm	91-92
23+000-23+500	1/2	1/2	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	93-94
23+500-24+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profundidad menor a 5 cm	95-96
24+000-24+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <15% profundidad menor a 5 cm	97-98
24+500-24+795	1/2/3/4	1/1/1/2	Deterioro superficial regular <45% profundidad menor a 10 cm	99-100



3.1.1.10. ESTUDIO DE TRÁFICO

Es determinar el Índice Medio Diario (IMD) que circula por la vía y el número de Ejes de Carga Equivalentes (EAL) que soportará la vía dentro de su periodo de vida, en el caso del IMD de la vía, su determinación permite clasificar el camino, para el diseño geométrico del mismo, así como conocer cuál será el costo por kilómetro para la ejecución del proyecto, que justifica la rentabilidad económica del proyecto, por su parte la obtención del EAL permite el diseño del pavimento.

Por otro lado, es para cuantificar, clasificar y conocer el volumen de vehículos que se desplazan por la carretera PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOBUASI, y sobre la base de la información obtenida en el campo, analizar el tráfico existente y proyectar el tráfico futuro y los ejes equivalentes para el dimensionamiento de la vía.

Dicho conteo de Tráfico se realizó del 20 de junio al 26 de junio del 2022, llegando a un IMDs obtenido para el tramo 1 y tramo 2: Km. 00+ 24+794.72, equivale a 20 Vehículos por día.

3.1.1.11. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

El Diseño Geométrico se ha adaptado a las condiciones topográficas del terreno y el trazo actual, esto debido a que la vía está definida por su antigüedad y uso.

Las carreteras tienen una antigüedad de funcionamiento superior a los 10 años, por lo que sus características geométricas serán mantenidas al estar consolidada; sin embargo, serán verificadas de acuerdo con la velocidad directriz de diseño y el IMD, esto debido, a que las características geométricas de una vía dependen fundamentalmente de la velocidad directriz adoptada, de la composición y volumen del tránsito, a fin de satisfacer las condiciones mínimas que permitan circular a un determinado tipo de vehículo o vehículo de diseño.

El estudio consistirá en dotar a la vía de una calzada de un carril con afirmado en la progresiva Km 0+000 - 24+794.72, el mejoramiento de las obras de arte existentes, en este caso alcantarillas, las que forman parte de los canales de regadío de los terrenos destinados a cultivo, de una señalización básica que oriente la transitabilidad y del estudio de Impacto Ambiental que está orientado a minimizar los impactos negativos que generará los trabajos de mejoramiento y construcción de la vía.

Sector Km 00+000 al Km 24+794.72 (reciente apertura)

Velocidad	: 30 Km/h
Ancho promedio de calzada	: 4.50 m
Bermas	: Sin bermas
Cunetas	: Las dimensiones de las cunetas estarán de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona recomendada 0.50m x 0.30m
Pendiente máxima	: 10%
Bombas	: 3%
Superficie de rodadura	: Terreno natural
Plazoleta de cruce a cada	: ±0.5 km-



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipaliddistrital@gmail.com
bautistasalvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Topografía

: Ondulada, accidentada y ladera a media ladera

Para el diseño vial del "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" se ha aplicado las normas de diseño a seguir son el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG - 2018), elaborado por el MTC y aprobado mediante R.D. N° 003-2018-MTC/14., teniendo presente los factores y condiciones particulares de la zona de estudio entre ellos: la seguridad vial, la funcionalidad, la comodidad, la adaptación al entorno natural y la economía.

Clasificación:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| a) Según su jurisdicción | : Red Vial Vecinal |
| b) Según el servicio | : Camino de tercera clase. |
| c) Según Estudio de tráfico | : Bajo Tránsito |

3.1.1.12. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑOS DE PAVIMENTO

El objetivo del presente estudio es exponer los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos con fines viales realizado para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", encargado por los responsables del proyecto, así mismo identificar, seleccionar las distintas propiedades del suelo donde se realizará el proyecto.

Con la finalidad de obtener las características físicas, químicas y propiedades del suelo de la zona de estudio es determinar las condiciones geotécnicas del suelo de fundación, para las distintas estructuras proyectar (obras de arte que el proyectista los tome en consideración). Para así poder brindar la información y los diferentes cálculos de acuerdo con la realidad de la zona estudiada.

3.1.1.13. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

3.1.1.13.1. Para Material de Afirmado

Las canteras analizadas como material de préstamo del tipo Afirmado: Cantera "SACHABAMBA" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 594800m Norte = 8524912m ubicado a 2.60 km de la progresiva Km 0+000 del proyecto, cantera denominada "PLATOCCASA" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 593608m Norte = 8527467m ubicado en la progresiva Km 3+100 lado derecho del eje de vía y cantera denominada "YANAPIRURO" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 593233m Norte = 8531248m ubicado a 1.63 del eje de la progresiva 05+870 a lado de la vía del proyecto las cuales servirán como material granular de préstamo tipo afirmado.

3.1.1.13.2. Para el Diseño de Mezcla de Concreto

Se ha analizado materiales provenientes de la cantera LLAMOCCTACHI "EL PEDREGAL", en las coordenadas UTM WGS 84 de: Este= 579226m, Norte= 8554837m la que se encuentra ubicada aproximadamente a una distancia de 67.0 Km al eje central de la vía en estudio. La potencia de dichos depósitos es suficiente para el abastecimiento de todas las obras de concreto y afines del proyecto.

3.1.1.13.3. Fuentes de agua.

Las fuentes de agua analizadas fueron la fuente de agua 01 (YANAPIRURO) ubicada en la progresiva Km 6+590 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=592537m N=8529472m, la fuente de agua 02 ubicada en la progresiva Km 10+885 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=591452m N=853075m y la fuente de agua 03 ubicada en la progresiva Km 22+895 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=589520m N=8534380m, del eje de la vía en la zona de estudio.

3.1.1.14. REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA

Para la determinación de la reposición de la capa de rodadura, se ha tomado en cuenta varios factores importantes y determinantes antes solución final, estos factores son: el espesor inicial del pavimento:

Plaza principal 5/N Chiara

chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasatvaterraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

establecido en mejoramiento, el espesor promedio actualmente existente de la capa de rodadura, la cantidad y calidad de materiales existentes en la zona del proyecto y las alternativas tecnológicas y técnicas actuales; con lo cual ha sido posible establecer el tipo y el espesor de la capa de pavimento a colocar.

Es importante recalcar que se ha ejecutado una actualización del parámetro del tráfico (estudio de tráfico), con la cual se ha establecido que ha habido incremento sustancial de vehículos pesados que incidan en el efecto de cargas actuantes sobre la vía.



TRAMO	Espesor Capa Rodadura (cm)
Km (00+000 – 20+500)	0.20
Km (20+500 al 24+794.72)	0.15

3.1.1.15. ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Este informe contiene el estudio Geotécnico y de Mecánica de suelos, que forma parte de la ingeniería básica para el Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga - Ayacucho, está enfocado a determinar las condiciones geológicas, geomorfológica y de geodinámica del área de estudio en el aspecto regional y local, así como también la Geotecnia basada en las condiciones de cimentación; para tal fin se ha llevado a cabo un programa de Inspección Técnica del Tramo de interés.

El estudio se desarrolla en tres etapas; los trabajos corresponden al relevamiento de información, ejecutados directamente en el campo; posteriormente los trabajos que evalúan las características de los materiales involucrados en el proyecto y finalmente el procesamiento de toda la información recopilada que permita establecer los parámetros de diseño.

Los trabajos de campo se orientaron a explorar la superficie de rodadura y el sub suelo (Sub rasante), mediante la ejecución de calicatas distribuidas en el eje de la vía cada 0.50 Km. Se tomaron muestras disturbadas de cada una de las 38 exploraciones ejecutadas (Calicatas), las que serán remitidas al Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Empresa VAZATT GEOTEST S.R.L. (VAGECONS S.R.L.) Unidad de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, que se encuentra ubicada en la Ciudad de Ayacucho.

Los trabajos en el laboratorio se orientaron a determinar las características físicas y mecánicas de los suelos y/o rocas obtenidas del muestreo, las que servirán de base para determinar las características de diseño.

Cuadro N° 03 : Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 0+000 – 0+500)

TRAMO PLATOCCASA – ORCCOHUASI- CHIARA				
PROGRESIVAS	ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIAL SUELTO	TALUD RECOMENDA BLEH:V
0+000 0+050	1.00%	5.00%	94.00%	3:1
0+050 0+100	1.00%	7.00%	92.00%	3:1
0+100 0+150	2.00%	5.00%	93.00%	3:1
0+150 0+200	0.00%	7.00%	93.00%	3:1
0+200 0+250	0.00%	6.00%	92.00%	3:1
0+250 0+300	0.00%	10.00%	90.00%	3:1
0+300 0+350	1.00%	5.00%	94.00%	3:1
0+350 0+400	0.00%	6.00%	94.00%	3:1
0+400 0+450	0.00%	8.00%	92.00%	3:1
0+450 0+500	2.00%	3.00%	95.00%	3:1

Cuadro N° 04: Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 10+000 – 10+500).



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipaliddistrital@gmail.com
bautistasvalterrautises@gmail.com
Cel: 921 807 836



*Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



TRAMO PLATOCCASA - ORCCOHUASI CHIARA					
PROGRESIVAS	ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIA L SUELTO	TALUD RECOMENDABLEH:V	
10+000 10+050	5.00%	15.00%	80.00%	5:1	
10+050 10+100	4.00%	18.00%	80.00%	5:1	
10+100 10+150	6.00%	15.00%	79.00%	5:1	
10+150 10+200	7.00%	18.00%	75.00%	5:1	
10+200 10+250	3.00%	15.00%	82.00%	5:1	
10+250 10+300	4.00%	16.00%	80.00%	5:1	
10+300 10+350	2.00%	15.00%	83.00%	5:1	
10+350 10+400	5.00%	13.00%	82.00%	5:1	
10+400 10+450	6.00%	15.00%	79.00%	5:1	
10+450 10+500	4.00%	12.00%	84.00%	5:1	

Cuadro N° 05 : Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 22+800
23+000)

TRAMO PLATOCCASA - ORCCOHUASI CHIARA					
PROGRESIVAS	ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIA AL SUELTO	TALUD RECOMENDABLEH:V	
22+800 22+850	90.00%	8.00%	2.00%	10:1	
22+850 22+900	90.00%	8.00%	2.00%	10:1	
22+900 22+950	95.00%	5.00%	0.00%	10:1	
22+950 23+000	92.00%	5.00%	3.00%	10:1	

3.1.1.18. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

El presente informe contempla los lineamientos desarrollados para el proyecto Evaluación de la Capa de Rodadura sobre la Aplicación de afirmado en Zonas de la Sierra de los Proyectos Piloto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierrauiises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



El estudio de hidrología y drenaje se desarrolló en base a los criterios del "Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje" editado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Adicionalmente, se han consultado criterios y métodos no contemplados en el documento anterior en Manuales y Normas de aplicación universal y emitida por instituciones tales como la American Association of State Highway and Transportation Officials y Natural Resource Conservation Service (NRCS).

El propósito del capítulo de Hidrología del proyecto vial del tramo PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI es determinar los caudales de diseño en puntos de concentración donde se construirá las obras de arte y drenaje como: puente y las alcantarillas, badenes y muros de estabilización proyectadas en el presente proyecto.

Para el desarrollo del presente trabajo se ha recopilado información cartográfica elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Las cartas utilizadas corresponden a:

3.1.1.17. CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA

Para efectos del desarrollo del presente estudio, se ha utilizado la siguiente información cartográfica y topográfica.

- Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN) a escala 1/100,000. Hojas 27ñ - Chiara.
- Planos topográficos de la zona del proyecto
- Boletín 27ñ: Geología del Cuadrángulo de Chiara a escala 1:100,000 (INGEMMET).

Cuadrante 27ñ para la zona del proyecto.



Bombeos

En tramos en tangente o en curvas en contra peralte, las calzadas deben tener una inclinación transversal mínima denominada bombeo, con la finalidad de evacuar las aguas superficiales. El bombeo depende del tipo de superficie de rodadura y de los niveles de precipitación de la zona.

VALORES DE BOMBEO DE LA CALZADA

Tipo de superficie	Bombeo (%)	
	Precipitación < 500 mm/año	Precipitación > 500 mm/año
Pavimento asfáltico y/o concreto Portland	2,0	2,5
Tratamiento superficial	2,5	2,5 - 3,0
Afirmado	3,0 - 3,5	3,0 - 4,0



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



El bombeo puede darse de varias maneras, dependiendo del tipo de carretera y la conveniencia de evacuar adecuadamente las aguas, entre las que se indican:

La denominada de dos aguas cuya inclinación parte del centro de la calzada hacia los bordes.

El bombeo de una sola agua, con uno de los bordes de la calzada por encima del otro. Esta solución es una manera de resolver las pendientes transversales mínimas, especialmente en tramos en tangente de poco desarrollo entre curvas del mismo sentido

Para el presente caso teniendo una superficie de tratamiento superficial y un valor de precipitación mayor a 500mm/año se ha tomado un **valor de bombeo entre el 2% 3%**. Se deben mejorar las secciones actualmente erosionadas y donde corresponda.

Cunetas en la plataforma

Las cunetas y demás obras de drenaje de la plataforma se proyectarán con el fin de mantener las pistas de tránsito libres de inundación para la probabilidad de la precipitación de diseño.

La frecuencia de diseño y tolerancia a las inundaciones o desbordes dependerán de la importancia del camino y de los riesgos y costos que ellos implican. Los caudales de diseño para el drenaje de la plataforma, se estimaran mediante el método racional, adoptando un tiempo de concentración mínimo de 10 minutos.

Las cunetas deben ser revestidas, para evitar la erosión de la superficie del cauce o conducto, productos de corrientes de agua que alcancen velocidades medias superiores a los límites fijados en la Tabla N° 33 del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC o cuando el terreno es muy permeable que permite la filtración hacia el pavimento, y consecuentemente su deterioro. El revestimiento de las cunetas puede ser de concreto, o de ser el caso de mampostería de piedra, previa verificación de velocidades de acuerdo a las pendientes finales del trazo geométrico. Las cunetas se realizarán durante todo el tramo.

Las cunetas serán diseñadas de acuerdo a las normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC.

Alcantarillas

Se recomienda las alcantarillas de DE DESFOGUE PUEDE SER DE TUBO CORRUGADO TMC 36" O AMC. Corresponde a alcantarillas formadas por planchas de acero corrugado galvanizado apenables entre sí, las cuales pueden formar grandes geometrías. Las planchas MP-68 tienen una distancia entre corrugación de 68 mm, lo que aumenta considerablemente el área y la inercia de la pared del tubo con respecto a uno de plancha lisa. Las normas de fabricación, diseño e instalación están avaladas por estándares internacionales, cumpliendo así con las exigencias de la AASHTO, AISI y de la norma peruana.

Ventajas: Reducción de los tiempos de ejecución de la obra. Empleo de mano de obra no especializada. Facilidad y bajo costo de transporte. Faenas limpias. No existe restricción climática para el montaje de la estructura. Excelente relación resistencia vs peso de la estructura. Peso óptimo de planchas que permiten ser manipuladas manualmente.

Cuadro N° 06: Cuadro de resumen de alcantarillas existentes.

IT	CURVA DE ARTE	PROGRESIVA	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE INGRESO EXISTENTE			COORDENADAS		
				TMC	C.A.	PVC	ESTE	NORTE	COTA
1	Alcantarilla	0+455	Existente	Ø 36			593188.325	8525043.131	4126.997
2	Alcantarilla	0+667	Existente			6"	593323.501	8525205.554	4118.006
3	Alcantarilla	0+925	Existente	Ø 36			593445.152	8525431.168	4099.01
4	Alcantarilla	1+024	Existente	Ø 36			593482.568	8525521.79	4093.997
5	Alcantarilla	1+146	Existente	Ø 36			593532.567	8525633.664	4084.002
6	Alcantarilla	1+470	Existente			6"	593686.241	8525918.211	4061.009
7	Alcantarilla	1+668	Existente			6"	593782.479	8526122.682	4047.984
	Alcantarilla	1+760	Existente			6"	593809.221	8526180.332	4046.004
	Alcantarilla	1+843	Existente	Ø 36			593835.518	8526247.765	4044.004

Plaza principal 5/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvetierraaulises@gmail.com

Cell: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



10	Alcantarilla	2+129	Existente	Ø 36		593901.359	8526533.27	4043.195
11	Alcantarilla	2+478	Existente	Ø 36		593803.166	8526866.629	4016.013
12	Alcantarilla	2+675	Existente	Ø 36		593745.732	8527055.196	4004
13	Alcantarilla	3+125	Existente		6"	593605.379	8527477.483	3976.049
14	Alcantarilla	3+433	Existente		6"	593513.808	8527768.553	3961.028
15	Alcantarilla	3+566	Existente	Ø 36		593472.523	8527893.448	3955.98
16	Alcantarilla	4+148	Existente	Ø 36		593315.235	8528445.645	3948.015
17	Alcantarilla	4+810	Existente	Ø 36		593104.016	8529085.975	3933.052
18	Alcantarilla	5+182	Existente	Ø 36		592896.021	8529372.639	3902.994
19	Alcantarilla	5+689	Existente	X		592859.488	8529862.443	3864.01
20	Alcantarilla	6+076	Existente	X		592643.572	8529904.894	3842.885
1	Badén	6+590	Existente	X		592581.627	8529449.305	3807.895
21	Alcantarilla	7+232	Existente	X		592126.593	8529928.56	3819.006
22	Alcantarilla	8+787	Existente		6"	592052.784	8531375.85	3744.002
23	Alcantarilla	9+060	Existente	X		591870.827	8531584.206	3725.003
24	Alcantarilla	9+456	Existente		6"	591573.292	8531583.932	3711.02
25	Alcantarilla	14+283	Existente	X		590125.95	8532721.899	3610.995
26	Alcantarilla	14+988	Existente		6"	589643.834	8533175.532	3563.999
27	Alcantarilla	16+472	Existente	X		588563.734	8534115.61	3476.99
28	Alcantarilla	16+544	Existente	X		588486.633	8534208.004	3470
29	Alcantarilla	17+558	Existente		6"	587753.709	8534622.561	3382
30	Alcantarilla	18+777	Existente		6"	586971.803	8535529.604	3336.01
31	Alcantarilla	19+273	Existente		6"	586524.415	8535847.709	3310.997

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

Cuadro N° 07: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo I-A.

N°	ALCANTARILLA TMC TIPO I-A PROYECTADA					CARACTERÍSTICAS		
	DESCRIPCIÓN	TIP O	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	SENTIDO	ENTRADA	SALIDA	
1	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	0+100.00	5ML	D-I	caja	alero	
2	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	0+300.00	5ML	D-I	caja	alero	
3	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+000.00	5ML	D-I	caja	alero	
4	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+264.00	5ML	D-I	caja	alero	
5	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+700.00	5ML	D-I	caja	alero	
	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	8+545.00	5ML	D-I	caja	alero	
	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	9+209.00	5ML	D-I	caja	alero	
	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	9+840.00	5ML	D-I	caja	alero	



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraadules@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



9	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	11+665.00	5ML	D-I	caja	alero
10	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	12+120.00	5ML	D-I	caja	alero
11	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+065.00	5ML	D-I	caja	alero
12	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+400.00	5ML	D-I	caja	alero
13	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+817.00	5ML	D-I	caja	alero
14	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	15+642.00	5ML	I-D	caja	alero
15	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	18+280.00	5ML	D-I	caja	alero
16	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	18+779.00	5ML	D-I	caja	alero
17	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	19+265.00	5ML	D-I	caja	alero
18	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	19+475.00	5ML	D-I	caja	alero
19	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	20+303.00	5ML	D-I	caja	alero
20	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	20+778.00	5ML	D-I	caja	alero
21	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	21+980.00	5ML	D-I	caja	alero
22	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	23+437.00	5ML	D-I	caja	alero

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

Cuadro N° 08: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo I-B.

N°	ALCANTARILLA TMC TIPO I-B PROYECTADA					CARACTERÍSTICAS	
	DESCRIPCIÓN	TIP O	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	SENTIDO	ENTRADA	SALIDA
1	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+530.00	5ML	D-I	alero	alero
2	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+732.00	5ML	D-I	alero	alero
3	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+924.00	5ML	D-I	alero	alero
4	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+145.00	5ML	D-I	alero	alero
5	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+470.00	5ML	D-I	alero	alero
6	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+696.00	5ML	D-I	alero	alero
7	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+818.00	5ML	D-I	alero	alero
8	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+129.00	5ML	D-I	alero	alero
9	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+478.00	5ML	D-I	alero	alero
10	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+674.00	5ML	D-I	alero	alero
11	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+124.00	5ML	D-I	alero	alero
12	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+566.00	5ML	D-I	alero	alero
13	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+716.00	5ML	D-I	alero	alero
14	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+988.00	5ML	D-I	alero	alero
15	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+147.00	5ML	D-I	alero	alero
16	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+376.00	5ML	D-I	alero	alero
17	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+810.00	5ML	D-I	alero	alero
18	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	5+182.00	5ML	D-I	alero	alero
19	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	6+325.00	5ML	D-I	alero	alero
20	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	8+222.00	5ML	D-I	alero	alero
21	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	8+800.00	5ML	D-I	alero	alero

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
baotristasalvatherrautises@gmail.com

Cel: 921 807 834





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



22	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+455.00	5ML	D-I	alero	alero
23	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+510.00	5ML	D-I	alero	alero
24	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+609.00	5ML	D-I	alero	alero
25	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	10+516.00	5ML	D-I	alero	alero
26	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	11+179.00	5ML	D-I	alero	alero
27	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	11+324.00	5ML	D-I	alero	alero
28	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	12+675.00	5ML	D-I	alero	alero
29	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	12+871.00	5ML	D-I	alero	alero
30	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	15+786.00	5ML	D-I	alero	alero
31	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	16+174.00	5ML	D-I	alero	alero
32	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	17+454.00	5ML	D-I	alero	alero
33	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	18+022.00	5ML	D-I	alero	alero
34	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	19+679.00	5ML	D-I	alero	alero
35	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	19+985.00	5ML	D-I	alero	alero
36	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+370.00	5ML	D-I	alero	alero
37	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+599.00	5ML	D-I	alero	alero
38	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+870.00	5ML	D-I	alero	alero
39	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+200.00	5ML	D-I	alero	alero
40	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+309.00	5ML	D-I	alero	alero
41	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+725.00	5ML	D-I	alero	alero
42	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+917.00	5ML	D-I	alero	alero
43	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+174.00	5ML	D-I	alero	alero
44	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+420.00	5ML	D-I	alero	alero
45	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+387.00	5ML	D-I	alero	alero
46	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+487.00	5ML	D-I	alero	alero
47	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+867.00	5ML	D-I	alero	alero
48	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+085.00	5ML	D-I	alero	alero
49	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+166.00	5ML	D-I	alero	alero
50	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+335.00	5ML	D-I	alero	alero
51	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+410.00	5ML	D-I	alero	alero
52	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+672.00	5ML	D-I	alero	alero

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

Cuadro N° 09: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo pórtico

ALCANTARILLA TIPO PORTICO PROYECTADA		
DESCRIPCION	TIPO	PROYECI VA
ALCANTARILLA	PORTICO	11+934.00
ALCANTARILLA	PORTICO	22+516.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

Cuadro N° 10: Cuadro de proyecciones de Badén



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatv@herrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



N°	OBRAS DE ARTE	PROGRESIV A	LONGITUD(m)
01	BADEN	10+887.00	14.00
02	BADEN	12+325.00	08.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor



Cuadro N° 11: Cuadro de proyecciones de muros de Estabilización

N°	OBRAS DE ARTE	TIPO	PROGRESIV A	LONGITUD(m)
01	MURO DE ESTABILIZACION	CICLOPEO	22+499.00	35.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

Cuadro N° 12: Cuadro de proyecciones de Puentes

PUENTES PROYECTADA		
DESCRIPCION	TIPO	PROGRESI VA
CONSTRUCCION DE PONTON L=10 M	LOSA	8+590.00
CONSTRUCCION DE PUENTE L=18 M	VIGA LOSA	23+004.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor



3.1.1.17.1. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El presente documento comprende el estudio de Señalización y Seguridad Vial, en el cual se ha recopilado información de organismos del Estado, así como se ha efectuado encuestas en campo; así mismo se ha registrado y analizado las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que afectan la seguridad de la vía. A partir del análisis de dicha información se ha procedido a establecer una propuesta semiótica y se han formulado recomendaciones, conducentes a salvaguardar la integridad de los usuarios y la seguridad vehicular.

Para el desarrollo del estudio de señalización se ha inventariado la señalización existente y, en base al diseño geométrico propuesto, a criterios de seguridad vial y, al reconocimiento general de la zona de proyecto, se procede a plantear la siguiente propuesta de señalización.

Por requerimiento expreso de la Entidad, en el marco del contrato respectivo, en los párrafos siguientes se inserta información adicional respecto a los aspectos climáticos, fisiográficos, geomorfológicos, edáficos y geológicos.

3.1.1.18. SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PROPUESTA

CODIGO	PROG.	CANT. (UMD.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
R-30	5+210.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	5+970.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	14+580.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	15+040.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	17+830.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	18+850.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
TOTAL		6		3	3	
TOTAL				6		

Fuente: Trabajos de campo.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierrautises@gmail.com

Col:921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

3.1.1.19. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVAS PROPUESTAS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
P-5-2A	6+540.00	1	2.00	1		Curva en "U". Derecha
P-5-2A	11+730.00	1	2.00	1		Curva en "U". Derecha
P-5-2A	11+880.00	1	2.00	1		Curva en "U". Derecha
P-5-2A	12+180.00	1	2.00	1		Curva en "U". Derecha
P-5-2B	6+640.00	1	2.00		1	Curva en "U". Izquierda
P-5-2B	11+810.00	1	2.00		1	Curva en "U". Izquierda
P-5-2B	11+970.00	1	2.00		1	Curva en "U". Izquierda
P-5-2B	12+270.00	1	2.00		1	Curva en "U". Izquierda
P-3A	12+310.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3A	12+400.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala D
P-3A	21+750.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3A	22+850.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3B	17+020.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala l.
P-3B	17+130.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala l.
P-3B	21+860.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala l.
P-3B	22+930.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala l.
P-5-1	23+310.00	1	2.00	1		Camino Sinuoso a la derecha
P-5-1A	23+410.00	1	2.00		1	Camino Sinuoso a la izquierda
P-5-1A	24+090.00	1	2.00	1		Camino Sinuoso a la izquierda
P-5-1A	24+210.00	1	2.00		1	Camino Sinuoso a la izquierda
P-1A	5+930.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	9+260.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	19+250.00	1	2.00	1		Curva pronunciada a la derecha
P-1A	23+040.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	24+370.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	24+430.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	24+690.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1B	5+840.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	9+170.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	19+340.00	1	2.00		1	curva pronunciada a la izquierda
P-1B	22+980.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+310.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+390.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+650.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-2A	9+630.00	1	2.00		1	Curva a la derecha
P-2A	16+600.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	21+570.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	22+110.00	1	2.00	1		Curva a la derecha



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasnlvterraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

P-2A	22+700.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+050.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+410.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+880.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	24+490.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2B	9+550.00	1	2.00	1		Curva a la izquierda
P-2B	16+650.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+630.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+170.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+790.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+100.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+470.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+920.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	24+550.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-34	10+830.00	1	2.00	1		Señal Badén
P-34	10+950.00	1	2.00		1	Señal Badén
P-34	12+330.00	1	2.00	1		Señal Badén
P-34	12+450.00	1	2.00		1	Señal Badén
SUB TOTAL		56		28	28	
TOTAL				56		

Fuente: Trabajos de campo.

3.1.1.20. SEÑALES INFORMATIVAS PROPUESTAS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		DESCRIPCION
				L. DER.	L. IZQ.	
I-5	0+000.00	1	2.00	1		Indica desvío Yanapiruro -Andahuaylas
I-5	5+200.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Yanapiruro
I-5	5+870.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Yanapiruro
I-5	8+860.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Ichupampa
I-5	9+670.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Ichupampa
I-5	14+120.00	1	2.00	1		Indica Llegada a San Miguel de Motoy
I-5	18+880.00	1	2.00	1		Indica Llegada a San Miguel de Motoy
I-5	6+550.00	1	2.00	1		Puente L=10.00m
I-5	6+635.00	1	2.00		1	Puente L=10.00m
I-5	22+968.00	1	2.00	1		Puente L=18.00m
I-5	23+062.00	1	2.00		1	Puente L=18.00m
SUB TOTAL		11		9	2	
TOTAL				11		

Fuente: Trabajos de campo.

3.1.1.21. SEÑALES AMBIENTALES PROPUESTAS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
SA	2+290.00	1	2.000		1	Amigo trabajador cuida la flora y fauna



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvarrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



SA - 1	10+454.00	1	2.000	1		Amigo trabajador cuida la flora y fauna
SA - 1	13+920.00	1	2.000		1	Amigo trabajador cuida la flora y fauna
SA - 1	18+590.00	1	2.000	1		Amigo trabajador cuida la flora y fauna
SA - 2	6+612.00	1	2.000		1	El agua es vida no contaminés
SA - 2	10+920.00	1	2.000		1	El agua es vida no contaminés
SA - 2	11+910.00	1	2.000		1	El agua es vida no contaminés
SA - 2	22+800.00	1	2.000	1		El agua es vida no contaminés
SA - 3	3+430.00	1	2.000		1	Cuida el suelo y la flora no contaminés
SA - 3	7+900.00	1	2.000	1		Cuida el suelo y la flora no contaminés
SA - 3	24+850.00	1	2.000		1	Cuida el suelo y la flora no contaminés
SUB TOTAL		11		4	7	
TOTAL				11		

Fuente: Trabajos de campo.



3.1.1.22. POSTES KILOMETRICOS

CODIGO	PROG.	CANT (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
I-8	0+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	1+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	2+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	3+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	4+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	5+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	6+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	7+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	8+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	9+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	10+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	11+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	12+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	13+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	14+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	15+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	16+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	17+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	18+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	19+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	20+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
baufriataselvaherrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



I-8	21+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	22+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I-8	23+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I-8	24+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
SUB TOTAL		25			11	14
TOTAL					25	

Fuente: Trabajos de campo.

3.1.1.23. DESCRIPCION DEL PROYECTO EN EL EXPEDIENTE

El proceso de elaboración del estudio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con la finalidad de lograr el objetivo planteado, ejecuto las siguientes actividades:

- 1.1 CARATULA E ÍNDICE
- 1.2 FORMATO 1 - INVERTE
- 1.3 RESUMEN EJECUTIVO
- 1.4 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - 1.4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES
- 1.5 METRADOS
 - 1.5.1 RESUMEN DE METRADOS
 - 1.5.2 METRADOS A DETALLE PARA TODOS LOS COMPONENTES
- 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 1.6.1 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 1.6.2 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS - SUBPARTIDAS
- 1.7 PRESUPUESTO
 - 1.7.1 MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CÁLCULO
 - 1.7.2 PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO
 - 1.7.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 1.7.4 PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE OBRA
 - 1.7.5 DETALLE DE GASTOS GENERALES
 - 1.7.6 DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISION
 - 1.7.7 DETALLE DE GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO
 - 1.7.8 DETALLE DE OTROS GASTOS
 - 1.7.11 RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS
 - 1.7.12 COSTOS DE MANO DE OBRA
 - 1.7.13 COSTO DE MATERIALES
 - 1.7.14 COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO
 - 1.7.15 RELACIÓN DE EQUIPO-MINIMO-



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierracortes@gmail.com

Call: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- 1.7.16 DISTANCIAS MEDIAS
- 1.7.17 RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
- 1.7.18 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
- 1.7.19 COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CUADRO COMPARTIVO DE PRECIOS
- 1.8 FORMULA POLINOMICA
 - 1.8.1 AGRUPAMIENTO PARA CADA FORMULA POLINÓMICA
 - 1.8.2 FORMULA POLINOMICA
- 1.9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 1.9.1 DIAGRAMA DE GANTT
 - 1.9.2 PROGRAMACIÓN PERT/CPM
 - 1.9.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 1.9.4 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
 - 1.9.5 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS
 - 1.9.6 CRONOGRAMA DE DESEMBOLO ECONOMICO
- 1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 1.10.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 1.11 ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA
 - 1.11.1 TRAFICO
 - 1.11.1.1 ESTUDIO DE TRÁFICO
 - 1.11.1.2 DATOS DE CAMPO
 - 1.11.2 TOPOGRAFIA
 - 1.11.2.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFICO
 - 1.11.2.2 DATOS DE CAMPO
 - 1.11.3 SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
 - 1.11.3.1 SUELOS
 - 1.11.3.1.1 ESTUDIO DE SUELOS
 - 1.11.3.2 RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS
 - 1.11.3.2 CANTERAS
 - 1.11.3.2.1 ESTUDIO DE CANTERAS
 - 1.11.3.2.2 RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS
 - 1.11.3.3 AGUA
 - 1.11.3.3.1 RESULTADO DE LABORATORIO
 - 1.11.4 HIDROLOGIA E HIDRÁULICA
 - 1.11.4.1 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA
 - 1.11.4.2 ESTUDIO DE HIDRÁULICA



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvaterrautises@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

1.11.4.3 DATOS DE CAMPO

1.11.5 GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)

1.11.5.1 ESTUDIO DE GEOLOGÍA

1.11.5.2 ESTUDIO DE GEOTECNIA

1.11.5.3 DATOS DE CAMPO

1.11.6 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.11.6.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.11.6.2 DATOS DE CAMPO

1.11.7 INVENTARIO VIAL

1.11.7.1 ESTUDIO DE INVENTARIO VIAL

1.11.7.2 INFORME DE ZONAS CRÍTICAS

1.12 DISEÑOS

1.12.1 GEOMETRICOS

1.12.1.1 INFORME DE DISEÑO GEOMÉTRICO

1.12.1.2 MEMORIA DE DISEÑO GEOMÉTRICO

1.12.2 PAVIMENTOS

1.12.2.1 INFORME DE PAVIMENTOS

1.12.2.2 MEMORIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS

1.12.3 ESTRUCTURALES

1.12.3.1 INFORME DE ESTRUCTURAS

1.12.3.2 MEMORIA DE DISEÑO DE ESTRUCTURAL

1.12.4 DRENAJE

1.12.4.1 MEMORIA DE DISEÑO DE DRENAJE

1.12.5 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.12.5.1 INFORME DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.12.5.2 MEMORIA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.13 PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION

1.14 ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES

1.14.1 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

1.15 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

1.16 PLANOS

1.16.1 INDICE DE PLANOS

1.16.2 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.16.3 PLANO TOPOGRAFICO

1.16.4 PLANO CLAVE

1.16.5 PLANO DE SECCIONES TIPO



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipaliddistrital@gmail.com
bautistasalvatierrautes@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- 1.16.6 PLANO DE PLANTA Y PERFIL
- 1.16.7 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
- 1.16.8 PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS
- 1.16.9 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
- 1.16.10 PLANO DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJES, DE INTERFERENCIAS Y OBSTRUCCIONES.
- 1.16.11 PLANO DE PASES PROVISIONALES A NIVEL DE DISEÑO GEOMETRICO
- 1.16.12 PLANO DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA Y DE PRETECCION
- 1.16.13 PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE
- 1.16.14 PLANO GEOLOGICO-GEOTECNICO Y GEODINAMICO
- 1.16.15 PLANO GEOLOGICO GEOTECNICO ESPECÍFICO Y DE DETALLE PARA CASO DE PUENTES
- 1.16.16 PLANO DE PUENTES
- 1.16.17 PLANOS DE OBRAS DE CONTROL Y PROTECCION DE GEODINAMICA EXTERNA
- 1.16.18 PLANOS DE DIAGRAMA DE MASAS
- 1.16.19 PLANOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- 1.16.20 CARTEL DE OBRA (SEGÚN MODELO TÍPICO)
- 1.17 PANEL FOTOGRAFICO
- 1.17.1 FOTOGRAFÍAS CON SU RESPECTIVA LEYENDA
- 1.18 ANEXOS
- 1.18.1 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 1.18.1.1 RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (VIGENTE)
- 1.18.2 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA (DE CORRESPONDER TRAZO DE LA VÍA, BOTADEROS, CANTERAS).
- 1.18.2.1 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.
- 1.18.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 1.18.3.1 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LA VÍA.
- 1.18.3.2 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE.
- 1.18.3.3 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL CAMPAMENTO.
- 1.18.3.4 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL PATIO DE MÁQUINAS.
- 1.18.3.5 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PUNTOS DE AGUA
- 1.18.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE CANTERAS
- 1.18.4.1 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS.
- 1.18.5 RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 1.18.5.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvatierrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

1.19 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1.19.1 INFORMACIÓN DE ACUERDO AL ÍTEM DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA NO 012-2017-OSCE/CD Y

1.20 OTROS

1.20.1 OTROS. (DE SER NECESARIOS PARA EL ALCANCE DEL ESTUDIO)

De los informes descritos, se ha determinado realizar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	Und	2.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	Glb	1.00
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	Km	24.79
01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	1,232.06
02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EVALUACION DE SALUD OCUPACIONAL	Und	30.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	30.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DESBROCE Y DEFORESTACION	Ha	12.58
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACION EN MATERIAL SUELTO INCLUYE CORTE PARA MEJORAMIENTO DE SUB BASE Y BASE	m3	177,421.45
03.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	28,669.90
03.04	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	44,069.05
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO	m3	6,771.67
03.06	PERFILADO Y COMPACTACION SUB RASANTE	m2	125,757.32
04	PAVIMENTOS		
04.01	AFIRMADO GRANULAR Km (00+000 - Km 20+500) E=0.20 m	m3	25,796.73
	AFIRMADO GRANULAR Km (20+500 - Km 24+794) E=0.15 m	m4	4,139.14
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.01	ALCANTARILLA TMC TIPO I-A (ø 36") - 22 UND		
05.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	652.96
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	896.06
05.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	630.30
05.01.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR	m3	424.34
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	589.66
05.01.03	TUBERIA CORRUGADA TMC DE 36"		
05.01.03.01	TUBERIA TMC CORRUGADO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 36" DIAM	M	118.80
05.01.03.02	COSTURA DE PLANCHA TMC	H	118.80
05.01.03.03	PINTADO DE TUBERIA TMC CON LIQUIDO ANTICORROSIVO	M	118.80
05.01.03.04	COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA	Und	118.80
05.01.04	OBRAS DE CONCRETO		
05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	885.98
05.01.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	Kg	8,410.37
05.01.04.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	142.04
05.01.04.04	CONCRETO CICLOPEO fc = 175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	212.30
05.02	ALCANTARILLA TMC TIPO I-B (ø 36") - 52 UND		
05.02.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	2,045.16
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

05.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	2,057.35
05.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	2,015.21
05.02.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR	m3	815.15
05.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	1,552.75
05.02.03	TUBERIA CORRUGADA TMC DE 36"		
05.02.03.01	TUBERIA TMC CORRUGADO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 36" DIAM	M	280.80
05.02.03.02	COSTURA DE PLANCHA TMC	H	280.80
05.02.03.03	PINTADO DE TUBERIA TMC CON LIQUIDO ANTICORROSIVO	M	280.80
05.02.03.04	COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA	Und	280.80
05.02.04	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	1,910.69
05.02.04.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	Kg	19,943.00
05.02.04.03	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	336.39
05.02.04.04	CONCRETO CICLOPEO $f_c = 175$ kg/cm2 + 30% P.M.	m3	813.29
05.03	ALCANTARILLA TMC TIPO PORTICO - 2 UND		
05.03.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	138.04
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	149.87
05.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	124.28
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	187.34
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLAS	m2	289.73
05.03.03.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	Kg	4,294.66
05.03.03.03	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	37.56
05.03.03.04	CONCRETO CICLOPEO $f_c=175$ kg/cm2 + 30% P.M EN MAMPOSTERIA	m3	15.77
05.03.03.05	CONCRETO CICLOPEO $f_c=140$ kg/cm2 + 60% P.G EN FALSA ZAPATA	m3	11.20
05.03.03.06	CONCRETO CICLOPEO $f_c=100$ kg/cm2 + 60% P.G EN SOLADO E=0.10	m3	34.00
05.04	BADEN TIPO I L=8M - FUND		
05.04.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	85.03
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	32.83
05.04.02.02	CONFORMACION DE BASE AFIRMADO PARA BADEN	m3	9.99
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	41.04
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	8.80
05.04.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	11.19
05.04.03.03	CONCRETO $f_c = 175$ KG/CM2 + 30% P.M.	m3	8.61
05.04.04	VARIOS		
05.04.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	23.00
05.05	BADEN TIPO II L=14M - FUND		
05.05.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	148.20
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	56.59
05.05.02.02	CONFORMACION DE BASE AFIRMADO PARA BADEN	m3	17.98
05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	70.74
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	14.40
05.05.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	22.03
05.05.03.03	CONCRETO $f_c = 175$ KG/CM2 + 30% P.M.	m3	54.53
05.05.04	VARIOS		
05.05.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	39.00



Plaza principal 5/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatoretrautias@gmail.com

Cel.921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

05.06	MURO DE CONTENCIÓN L=35M		
05.06.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.06.01.01	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO	m2	112.00
05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	80.50
05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.06.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	168.00
05.06.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE	m2	112.00
05.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO	m3	4.20
05.06.02.04	RELLENO CON MATERIAL IMPERMEABLE	m3	18.38
05.06.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	161.00
05.06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	210.00
05.06.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	296.35
05.06.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN SOLADO E=0.10	m3	112.00
05.06.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	94.50
05.06.03.04	ACERO FY= 4200 kg/cm2	Kg	5,104.11
05.06.04	OBRAS DE DRENAJE		
05.06.04.01	EXCAVACION PARA MAPOSTERIA DE SALIDA Y TUBERIA DE DRENAJE	m3	66.50
05.06.04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SARANDEADO TUBERIA DE DRENAJE	m3	42.00
05.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO	m2	5.60
05.06.04.04	CONCRETO CICLOPEO EN DADO Y MAMPOSTERIA F'C=175 kg/cm2 + 30% P.M	m3	7.00
05.06.04.05	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE Ø4"	M	210.00
05.06.04.06	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE Ø2" EN MURO	M	87.50
05.06.05	VARIOS		
05.06.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	2.40
05.06.05.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO 2	m2	78.75
05.06.05.03	PINTURA TRAFICO PARA BARRERA DE SEGURURIDAD TIPO PERFIL F	m2	34.30
06	PONTON L = 10M		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	ENCAUZAMIENTO DEL RIO CON MAQUINARIA	M	300.00
06.01.02	DESCOLMATAION DEL RIO CON MAQUINARIA	M	300.00
06.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	22.60
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	614.72
06.01.05	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	390.00
06.01.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	330.00
06.01.07	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	Mes	3.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	731.27
06.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ESTRIBO	m3	210.82
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	624.55
06.03	CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=140 KG/CM2) PARA SOLADO	m3	5.86
06.04	CONCRETO ARMADO		
06.04.01	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
06.04.01.01	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN LOSA	m3	32.20
06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	62.00
06.04.01.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	Kg	3,956.51
06.04.01.04	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VEREDA	m3	3.80
06.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	28.76
06.04.01.06	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VEREDA	Kg	507.09
06.04.01.07	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN LOSA DE APROXIMACION	m3	9.45
06.04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE APROXIMACION	m2	5.30
06.04.01.09	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	Kg	1,025.96



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvatierrautises@gmail.com

Cel:921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



06.04.02	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
06.04.02.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO	m3	11.40
06.04.02.02	AGUA CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO BAJO	m3	17.73
06.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	92.07
06.04.02.04	AGUA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EL ESTRIBO (BAJO EL)	m2	13.39
06.04.02.05	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS	Kg	3.802.00
06.04.02.06	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS	m3	30.60
06.04.02.07	AGUA CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS BAJO	m3	21.37
06.04.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS	m2	125.99
06.04.02.09	AGUA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL)	m2	23.40
06.04.02.10	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ALETAS	Kg	2.938.48
06.04.03	TOPE SISMICO		
06.04.03.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN TOPE SISMICO	m3	0.25
06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL TOPE SISMICO	m2	2.40
06.04.03.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN TOPE SISMICO	Kg	58.20
06.04.03.04	DISPOSITIVOS DE CONTROL SISMICO	Und	2.00
06.05	ORRAS FALSAS		
06.05.01	FALSO PUENTE	M	10.00
06.06	PINTURA		
06.06.01	PINTADO DE BARANDAS METALICAS EN PUENTES	M	59.16
06.06.02	PINTURA EN CONCRETO	m2	30.00
06.07	VARIOS		
06.07.01	JUNTA DE DILATAION EN LOSA DE APROXIMACION - LOSA PUENTE	Mli	9.00
06.07.02	JUNTA DE DILATAION ASFALTICA DE 1"	M	42.00
06.07.03	APOYO ELASTOMERICO MOVIL	Und	4.00
06.07.04	TUBO DE DRENAJE PVC SAP D=2"	M	12.00
06.07.05	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES H=0.90	M	19.88
07	PUENTE L = 18M		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	390.00
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	390.00
07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	Km	4.00
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	212.03
07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ESTRIBO	m3	107.61
07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	125.31
07.03	CONCRETO SIMPLE		
07.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=140 KG/CM2) PARA SOLADO	m3	6.23
07.04	CONCRETO ARMADO		
07.04.01	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.04.01.01	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VIGAS Y DIAFRAGMAS	m3	30.30
07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN VIGA PRINCIPAL Y DIAFRAGMA	m2	134.15
07.04.01.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VIGAS Y DIAFRAGMAS	Kg	3.961.22
07.04.01.04	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN LOSA	m3	20.15
07.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	69.86
07.04.01.06	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA	Kg	3.172.59
07.04.01.07	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VEREDA	m3	6.48
07.04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	49.32
07.04.01.09	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VEREDA	Kg	867.88
07.04.01.10	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN LOSA DE APROXIMACION	m3	9.45
07.04.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE APROXIMACION	m2	8.50



Plaza principal 5/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
huatitasalvatierraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



07.04.01.12	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	Kg	1,055.71
07.04.02	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.04.02.01	CONCRETO CLASE D (F'c=210 KG/CM2) EN ESTRIBO	m3	14.90
07.04.02.02	CONCRETO CLASE D (F'c=210 KG/CM2) EN ESTRIBO BAJO AGUA	m3	18.38
07.04.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	57.03
07.04.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN EL ESTRIBO (BAJO EL AGUA)	m2	13.38
07.04.02.05	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS	Kg	2,242.12
07.04.02.06	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ALETAS	m3	60.83
07.04.02.07	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ALETAS BAJO AGUA	m3	22.13
07.04.02.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ALETAS	m2	50.56
07.04.02.09	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL AGUA)	m2	22.13
07.04.02.10	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ALETAS	Kg	2,525.51
07.04.03	TOPE SISMICO		
07.04.03.01	CONCRETO CLASE D (F'c=210 KG/CM2) EN TOPE SISMICO	m3	0.61
07.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DEL TOPE SISMICO	m2	4.56
07.04.03.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN TOPE SISMICO	Kg	97.90
07.04.03.04	DISPOSITIVOS DE CONTROL SISMICO	Und	2.00
07.05	OBRAS FALSAS		
07.05.01	FALSO PUENTE	M	18.00
07.06	PINTURA		
07.06.01	PINTADO DE BARANDAS METALICAS EN PUENTES	M	126.12
07.06.02	PINTURA EN CONCRETO	m2	54.00
07.07	VARIOS		
07.07.01	JUNTA DE DILATACION EN LOSA DE APROXIMACION - LOSA PUENTE	MII	9.00
07.07.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	36.00
07.07.03	APOYO ELASTOMERICO MOVIL	Und	4.00
07.07.04	TUBO DE DRENAJE PVC SAP D=2"	M	14.00
07.07.05	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES H=1.05	M	35.94
08	TRANSPORTES		
08.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1KM	m3k	31,060.50
08.02	TRANSPORTE DE MATERIALE GRANULAR D>1KM	m3k	298,850.09
08.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM	m3k	77,165.42
08.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME D>1KM	m3k	65,977.15
09	SEÑALIZACION		
09.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	22.00
09.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	56.00
09.03	SENALES REGLAMENTARIAS	Und	6.00
09.04	HITOS KILOMETRICOS	Und	25.00
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
10.01	PROGRAMA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Glb	1.00
10.02	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Glb	1.00
10.03	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO	Glb	1.00
10.04	PROGRAMA DE CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTOS	Glb	1.00
10.05	PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES	Glb	1.00
10.06	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	Glb	1.00
10.07	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	Glb	1.00
10.08	PLAN DE CONTINGENCIAS	Glb	1.00
10.09	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	Glb	1.00
10.10	PROGRAMA DE CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES	Glb	1.00
10.11	PLAN DE CIERRE DE OBRAS	Glb	1.00
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
11.01	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Mes	1.00
12	IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19		



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
beutielassivatierrautises@gmail.com

Cel:921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara
Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



12.01 | IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19 | Mes | 0.00

3.1.1.24. MONTO DEL PROYECTO

El monto que involucra el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", es el siguiente:

COSTO DIRECTO (CD)	11,169,681.25
GASTOS GENERALES (GG=8% CD)	893,574.50
UTILIDAD (UTI=7% CD)	781,877.69
=====	
SUB TOTAL (ST=GG+CD+UTI)	12,845,133.44
IGV (18%)	2,312,124.02
=====	
COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)	15,157,257.46
SUPERVISION (SUP=6.5% CO)	985,221.73
EXPEDIENTE TECNICO	200,000.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (PT=CO+SUP+ET)	16,342,479.19
CONTROL CONCURRENTE (CCR=2%)	326,849.58
=====	
TOTAL, DE PRESUPUESTO	16,669,328.77

SON: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES

3.1.1.25. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", es de **240 días** calendario.

3.1.1.26. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El Mejoramiento de la carretera permitirá poner a disposición de la población una infraestructura vial transitable; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos, disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable. De esta manera la población se verá beneficiada directamente por la reducción de costos y tiempos de transporte.
- El Mejoramiento de la carretera permitirá el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros.
- El Mejoramiento de la carretera se realizará con empleo de materiales de la zona, de acuerdo a las especificaciones en los estudios de canteras y pavimentos del presente expediente técnico.



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvatierraulises@gmail.com
Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- Para la ejecución de los trabajos a realizar, se deben tener en consideración todo lo establecido en los estudios correspondientes del presente expediente técnico, y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.
- El presente proyecto será ejecutado a nivel de mejoramiento del camino vecinal, en la cual se le dotará de las condiciones definitivas, tanto para las condiciones de topografía, la capa de rodadura y drenaje; que puedan asegurar la estabilidad y durabilidad de las estructuras del camino vecinal.
- Una vez concluida la intervención a nivel de mejoramiento, se debe contar con el servicio del mantenimiento rutinario de la vía, el cual deberá asegurar el buen funcionamiento de los elementos de drenaje (alcantarillas, badén, muro de contención y puente), y la limpieza adecuada de la vegetación que es un factor importante en este tipo de zonas (desbroce), lo cual debe impedir que el agua circule por la plataforma y ocasionen las erosiones.

Recomendaciones

- Por ello la participación de los gobiernos locales son de vital importancia debido a que el mejoramiento de la vía depende mucho de la actitud de los pobladores que viven en las márgenes de toda la carretera y de la autoridad local encargada de la programación el mismo.
- Asimismo, se debe realizar algunos monitoreos y evaluaciones durante el periodo de su vida en servicio (evaluación Ex Post), con la finalidad de establecer las características y el comportamiento de la capa colocada frente a los agentes abrasivos del camino (tráfico, precipitaciones), y los beneficios que esta conlleva a los usuarios.
- La ejecución de los monitoreos y evaluaciones de la capa de rodadura, deben realizarse por profesionales de la entidad con apoyo de profesionales de la Dirección de Estudios Especiales – DGCF; a fin de poder plantear las soluciones técnicas adecuadas.
- Se recomienda realizar los trabajos entre los meses de mayo – octubre, donde se presentan menores precipitaciones en la zona.

3.1.1.27. PLAZO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, será de:

EJECUCION DE LA OBRA DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios

LIQUIDACION DE OBRA TREINTA(30) días calendarios.

Con un total de doscientos setenta (270) días calendarios.

3.1.1.28. COSTO REFERENCIAL

El presupuesto para la SUPERVISION del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", asciende a la suma de 985,221.73 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 73/100 SOLES) al mes de setiembre del 2023, siendo el desagregado de la siguiente manera:



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasalvatierrautises@gmail.com

Cel:921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PROGRAMADO		COSTO TOTAL
				COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	
1.00	GASTOS GENERALES FIJOS DE SUPERVISION Gastos Legales y Notariales	UND	1.00	S/. 3,000.00		S/. 3,000.00
2.00	GASTOS GENERALES VARIABLES					S/. 732,808.64
2.10	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					S/. 481,800.00
	SUPERVISOR (Ing. Civil), Se agrega 01 mes mas para liquidación	MES	9.00	S/. 15,000.00	S/. 135,000.00	
	ASISTENTE DE SUPERVISION	MES	8.00	S/. 12,000.00	S/. 96,000.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO, Se agrega 01 mes mas para liquidación	MES	9.00	S/. 8,000.00	S/. 72,000.00	
	SECRETARIA	MES	8.00	S/. 3,200.00	S/. 25,600.00	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (ING. AMBIENTAL)	MES	8.00	S/. 7,000.00	S/. 56,000.00	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS	MES	8.00	S/. 7,000.00	S/. 56,000.00	
	CONDUCTOR	MES	8.00	S/. 6,000.00	S/. 48,000.00	
2.20	VEHICULO Y COMBUSTIBLE					S/. 115,000.00
	ALQUILER CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA MOVILIZACION, MAQUINA SECA	MES	8.00	S/. 7,000.00	S/. 56,000.00	
	PETROLEO D-2	GLB	2950.00	S/. 20.00	S/. 58,000.00	
2.30	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					S/. 29,000.00
	ALQUILER DE OFICINA	MES	8.00	S/. 1,500.00	S/. 12,000.00	
	MANTENIMIENTO DE OFICINA	MES	8.00	S/. 2,000.00	S/. 16,000.00	
2.40	SERVICIOS DIVERSOS					S/. 61,448.00
	ENSAYOS DE COMPACTACION (SUELOS)	GLB	8.00	S/. 2,880.00	S/. 23,040.00	
	ENSAYOS DE PECTURA DE CONCRETO	GLB	0.09	S/. 2,690.00	S/. 28,500.00	
	ENSAYOS DE MATERIAL AFIRMANTE	GLB	8.00	S/. 1,200.00	S/. 9,600.00	
2.50	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA					
	MATERIALES DE OFICINA	MES	8.00	S/. 1,830.00	S/. 14,640.00	
	IMPRESORA	UND	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	FOTOCOPIADORA	UND	1.00	S/. 2,088.64	S/. 2,088.64	
2.60	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					S/. 15,440.00
	CASCOS DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UND	11.00	S/. 85.00	S/. 935.00	
	CHALECOS REFLECTIVOS DE IDENTIFICACION	UND	11.00	S/. 140.00	S/. 1,540.00	
	PANTALONES DE SEGURIDAD	UND	11.00	S/. 210.00	S/. 2,310.00	
	GUANTES DE CUERO	PAR	11.00	S/. 30.00	S/. 330.00	
	BOTAS PUNTAS DE ACERO	PAR	11.00	S/. 450.00	S/. 4,950.00	
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	11.00	S/. 650.00	S/. 7,150.00	
	PONCHO IMPERMEABLES	UND	11.00	S/. 150.00	S/. 1,650.00	
	LENTES DE SEGURIDAD	UND	11.00	S/. 75.00	S/. 775.00	
3.00	GASTOS POR COVID - 19					S/. 17,180.00
	PRUEBAS RAPIDAS COVID-19	UND	60.00	S/. 250.00	S/. 15,000.00	
	MASCARILLAS	UND	728	S/. 2.00	S/. 1,456.00	
	ALCOHOL 95°	UND	32.00	S/. 17.00	S/. 544.00	
	TERMOMETRO INFRAROJO LASER	UND	1.00	S/. 180.00	S/. 180.00	
4.00	LIQUIDACION					S/. 6,948.97
	contador	UND	1.00	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	
	Copias Varitas	GLB	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	Copias de Planos	GLB	1.00	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00	
	Comunicaciones	GLB	1.00	S/. 500.00	S/. 500.00	
	Servicios para Oficina	GLB	1.00	S/. 348.97	S/. 348.97	
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION						S/. 799,030.61
UTILIDAD 10%						S/. 79,903.06
SUBTOTAL						S/. 878,933.67
IBV 18%						S/. 158,288.06
TOTAL						S/. 1,037,221.73

3.1.1.29. MODALIDAD DE EJECUCION

El Presente Proyecto será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Indirecta - Contrata

3.1.1.30. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proyecto será contratado bajo el sistema de MIXTO, TARIFA Y SUMA ALZADA; según D.S. 344-2019-EF, modificado con el DS 377-2019-EF "Sistema de contratación" del reglamento de la Ley de contrataciones del estado



Plaza-principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



3.1.1.31. EJECUCIÓN DE OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los Datos Técnicos de la memoria descriptiva contenidos del Expediente Técnico que se adjunta al presente Término de Referencia.

3.1.1.32. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

DEL POSTOR

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. El postor debe estar inscrito ante el registro Nacional de Proveedores del Estado en el Capítulo

EJECUTORES DE OBRA

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicable por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.1.33. FUNCIONES DE EL SUPERVISOR

A continuación se listan los servicios que serán prestados por EL SUPERVISOR, los que no tienen carácter limitativo.

3.1.1.33.1. Funciones Generales

- Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico - administrativa de los trabajos que ejecute el contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente de la obra, especialmente en lo concerniente a la elaboración del Expediente de Replanteo, aprobación de materiales, ejecución de obra, cuya aprobación por parte de EL SUPERVISOR y por parte de la Entidad, respectivamente; es pre-requisito para la ejecución de la obra física.
- Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los términos del contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores del Contratista y de las directivas de la Municipalidad Distrital de Chiara. El SUPERVISOR deberá evitar que el contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo.
- Exigir y verificar la apertura del Cuaderno de Obra Digital al inicio de los trabajos, el cual estará bajo custodia del contratista, pero estará a disposición de EL SUPERVISOR en cualquier momento; debiendo este tomar las medidas pertinentes para evitar anotaciones extemporáneas. El formato de las anotaciones los fijará la entidad; estando autorizados a suscribirlos con nombre completo y sellos, solo el Supervisor y el Ingeniero Residente del Contratista. EL SUPERVISOR velará porque las anotaciones solo se refieran a ocurrencias extraordinarias, órdenes y consultas respecto a la obra. Para todo otro efecto las partes utilizarán los medios empresariales normales, como son cartas u oficios.

3.1.1.33.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

a. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, CONTROL TECNICO O CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bauchotasalvatierrez@gmail.com

Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

· Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra obliga a:

- Revisar expediente técnico y/o formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obra.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Municipalidad Provincial de Huamanga a la firma del Contrato.
- Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutadas mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas de la Municipalidad distrital.
- Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del contratista que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas, administrativas y alimenticio entre otros.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, realizar el informe de compatibilidad conjuntamente con el residente de obra.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico
- Control de cumplimiento de la seguridad en la ejecución
- Verificar el replanteo general de la ejecución del servicio y efectuar permanentemente el control topográfico durante la ejecución de trabajos
- Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (laboratorios y otros) y el personal del contratista.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la ejecución.
- Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el contratista (pruebas de control y calidad de materiales –ensayos de laboratorio).
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe en cada valorización de Obra.
- Efectuar el Informe de liquidación final de Obra



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.

Controlar la calidad de los materiales a utilizar en las Obras las cuales deben cumplir con las

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
cautistasalvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Especificaciones Técnicas.

- c. Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
 - d. Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de medrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
 - e. Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
 - f. Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
 - g. Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 - h. Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las provisiones, proponiendo alternativas o soluciones.
 - i. Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
 - j. Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
 - k. Recomendar y asesorar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
 - l. Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas del DISTRITO DE CHIARA
 - m. Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
 - n. Efectuar el Informe Final de la Obra
- c. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, SALUD, SEGURIDAD LABORAL Y COMUNITARIA.**
Sin ser excluyente, EL SUPERVISOR deberá velar que el Contratista cumpla con las condiciones contractuales, en especial las obligaciones derivadas de los estudios socio ambientales, salud, seguridad laboral y comunitaria, y que de manera nominativa se detallan a continuación:
- a. De todas las actividades descritas en cada uno de los programas contemplados en el Informe Ambiental y Social aprobado para el proyecto y de toda nueva medida necesaria producto de la ejecución del proyecto; además del cumplimiento de las especificaciones técnicas ambientales.
 - b. Control de cumplimiento del Sistema de Quejas y Reclamos para el proyecto (incluye generar una base de datos actualizadas e indicadores de cumplimiento).
 - c. Revisar y dar conformidad a los informes mensuales de cumplimiento socio ambiental de la empresa Contratista.
 - d. Velar por el cumplimiento de las herramientas sociales, por parte del contratista, dentro de los plazos establecidos.
 - e. Generar una base de datos de las quejas y/o reclamos registradas por el Especialista Socio Ambiental del Contratista, el cual deberá reportarse mensualmente como anexo al Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS).
 - f. Reportar y proponer a la Entidad, las medidas preventivas y/o correctivas conforme corresponda ante cualquier incumplimiento, eventualidad, cambio, modificación o símil durante la ejecución y cierre del proyecto. (Incluye solicitud de nuevas áreas auxiliares o similares).

En caso corresponda, deberá elaborar un informe sobre el proceso de implementación, avance de las metas e indicadores de los planes complementarios y/o anexos al Informe Ambiental y Social.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvaterraulises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- h. Realizar inspecciones semanales junto a los especialistas de ESHS del Contratista utilizando las herramientas de inspección establecida.
- i. Realizar reuniones quincenales con los especialistas de ESHS del Contratista, para revisar el cumplimiento en campo de los requisitos de salvaguardias, establecer nuevos planes de acción y revisar acciones realizadas, así como cerrar estatus en los planes de acciones previos definidos.
- j. En el caso que, EL SUPERVISOR detecte que el Contratista no ha cumplido o esté cumpliendo deficientemente los trabajos de mitigación, dejará constancia del hecho a través del libro de ocurrencias y ordenará que se realicen las correcciones inmediatas. En caso persista la deficiencia, ordenará la paralización de los trabajos hasta la subsanación satisfactoria y no realizará valorización alguna del trabajo, y procederá a tomar nota para la aplicación de la penalidad correspondiente el cual será aplicado en la valorización respectiva. En el extremo que continúe con la deficiencia, comunicará a la Entidad, quien a través de su equipo socio ambiental, evaluará el reclamo y procederá a emplazarlo directamente y de ser el caso, activará los mecanismos para el caso de incumplimiento contractual. La identificación de No Conformidades ambientales y sociales, EL SUPERVISOR las comunicará a través de notas de No Conformidad por escrito al Contratista, el contratista deberá responder dichas No conformidades con un plan de acción para el cierre de éstas (incluirá al menos acción, responsable, fecha de cumplimiento, indicador de cumplimiento), la supervisión aprobará las acciones propuestas por el contratista e incluirá en el informe mensual de seguimiento.

MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS:

EL SUPERVISOR, en primera instancia, monitoreará la adecuada atención de las quejas o reclamos de la población, por parte del Contratista. Asimismo, los pobladores podrán dirigirse directamente a la oficina de la Entidad, quienes canalizarán el rol de resolución de quejas o reclamos y/o canalización de la misma al Supervisor poniendo de conocimiento al mismo tiempo al equipo de trabajo Socio Ambiental de la Entidad.

d. CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO

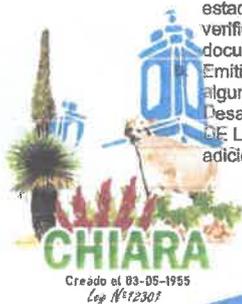
- a. Control de los Adelantos y amortizaciones.
- b. Formulación de Adicionales y/o Deductivos (Verfación).
- c. Control del Cronograma Valorizado y Real ejecutado (en caso haya).
- d. Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales, seguros SCTR, SIS y SOAT.
- e. Control de Cartas Fianzas y vigencia de garantía de fiel cumplimiento y los adelantos.
- f. Control de Pago de Valorizaciones.
- g. Control de las penalidades aplicadas.

3.1.1.33.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SUPERVISOR:

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitada debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

a. Actividades previas a la ejecución de la obra.

- a. Durante los primeros siete (07) días, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los Proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark. (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para los trabajos. Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Gerencia de Desarrollo Territorial o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Beneficios DE LA MUNICIPALIDAD de las omisiones y deficiencias del expediente técnico y/o origen adicionales y/o variaciones de obra.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
baunistasalvaterrautises@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- c. Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.
- d. Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.
- e. Controlar permanentemente los adelantos por materiales a usar de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.
- f. Controlar que el adelanto directo (de ser el caso) otorgado al contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de trabajos.
- g. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto así como de los presupuestos adicionales aprobados (de ser el caso) sustentada en la documentación técnica administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- h. El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- i. Elaborar y presentar los informes mensuales a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.
- j. Elaborar y presentar los informes especiales cuando la entidad a través de su oficina técnica de línea, los solicite o las circunstancias lo determinen en un plazo de tres (3) días hábiles.
- k. Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- l. Asesorar a la entidad en controversias con el contratista y/o terceros
- m. Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido por ley) los informes o expediente técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar para su presentación y trámite de aprobación por la entidad. El supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad en relación al proyecto
- n. Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista.
- o. Asistir y participar en las reuniones que organice la entidad en relación al proyecto.
- p. Sostener con los funcionarios de la entidad una permanente comunicación, informando sobre el estado de la ejecución y el desarrollo del contrato
- q. Mantener actualizado el archivo general del servicio objeto del contrato, este archivo se entregará a la Municipalidad Distrital de Chiara con la liquidación pertinente.
- r. Apertura de cuaderno de visitas, para la observación de los miembros de la entidad a través de la oficina de línea.

b. Actividades durante la ejecución de la obra.

- a. Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
 - b. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
 - c. Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
 - d. Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
 - e. Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA Control de la Programación y Avance de Obra.
 - f. Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y monitor.
 - g. Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
 - h. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
 - i. Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
 - j. Sostener con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS). realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvatierrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- m. Remisión de los Informes Especiales a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública DE LA MUNICIPALIDAD, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
 - n. Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
 - o. Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - p. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
 - q. Asesorar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA en controversias con el Contratista y/o terceros.
 - r. Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
 - s. Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación ante la Sub Gerencia de Infraestructura Pública DE LA MUNICIPALIDAD.
- c. Actividades de recepción de la obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato.
- a. EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuvieran al respecto. Previo informe del SUPERVISOR, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.
 - b. Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por Sub Gerencia de Infraestructura Pública de la Entidad, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
 - c. Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
 - d. El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra, según la relación que se detalla en los anexos, que forma parte del presente documento, y la Memoria Descriptiva de la Obra.
 - e. En el caso de existir discrepancia con el contratista respecto a la liquidación del contrato del servicio se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 208° del reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

3.1.1.33.4. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a. Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- b. Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la ejecución del servicio.
- c. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la ejecución de obras públicas.
- d. Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del contratista.
- e. Agotar todas las gestiones a nombre de la entidad, ante las autoridades competentes para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la Ejecución del servicio por falta de disponibilidad de las canteras, si fuese el caso.
- f. Cumplir con el cronograma de ejecución de obras.
- g. Revisar las valorizaciones, ampliaciones, adicionales y otros para corroborar con la aprobación de los planos de replanteo de acuerdo al avance físico de la obra.
- h. Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento y recepción de obra en el plazo establecido según lo estipulado entre ambas partes.
- i. Controlar el cumplimiento de las normas Legales sobre aspectos de trabajo y obras relacionadas con los mismos.
- j. Controlar y velar por la capacidad, idoneidad y cantidad del personal técnico y obrero que el contratista asigna a la obra y de ser el caso solicitar cambios del personal de obra si fuera necesario.
- k. Elaborar estadísticas relativas al empleo de mano de obra, materiales y equipos del Contratista y de otros elementos que tengan influencia sobre el costo y avance de la obra.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaticrallises@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- l. El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste y los prestados por el personal a su cargo bajo responsabilidad.
- m. El Supervisor utilizará el personal calificado estrictamente concordante con la propuesta Técnica aprobada, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, las mismas que no podrán alterar la calidad del servicio.
- n. Es responsabilidad del Supervisor y comité de recepción, controlar el cumplimiento de los avances del Proyecto y exigir al Residente que adopte las medidas necesarias para lograr su adecuada ejecución, término y recepción de obra; asimismo exigir el fiel cumplimiento de la normativa vigente.
- o. Es Responsabilidad del Supervisor evaluar la procedencia, de ser el caso, de adicionales, deducciones y modificaciones del plazo, así como de la elaboración, aprobación o denegación y presentación oportuna de los informes correspondientes.
- p. La Supervisión deberá exigir al responsable técnico un plan adecuado de los trabajos a ejecutar y las medidas correctivas para evitar el eventual deterioro del Medio Ambiente.
- q. El Supervisor dejara claramente establecido la conformación final del terreno después de los trabajos preliminares, obras provisionales, movimiento de tierra, etc. De modo que no originen ni se observen efectos al Medio Ambiente local.
- r. La Supervisión estará obligada a presentarse en las oficinas de la Municipalidad cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes a la obra o a sus tareas de Supervisión, bajo responsabilidad.
- s. El Comité de recepción realizará las pruebas hidráulicas, sanitarias, de estructura y otros de índole técnico acorde a los lineamientos visibles de la ejecución.
- t. Otros encargos relacionados con sus funciones durante la ejecución de la obra.
- u. Exigir al Residente el cumplimiento de los cronogramas y calendarios que formen parte del Expediente Técnico y deberá formarse el comité de recepción de obra que estará sujeto a verificaciones y la garantía de control y evaluación del proyecto en el que establecerá una culminada respectivamente al 100.00% y liquidada.
- v. Respetar el contenido del Expediente Técnico, el que solo será modificado por autorización expresa de la Municipalidad a través del órgano que designe u representante usuario responsable, mediante la documentación administrativa pertinente.
- w. Iniciar el cuaderno de obra, foliando, sellando y visando todas sus páginas, conjuntamente con el Ingeniero Residente de obra hasta la plenitud del acto de recepción de obra.
- x. Exigir al Residente el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra.
- y. Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones del Expediente Técnico.
- z. Controlar que la calidad de los materiales cumplan las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico aprobada por la Municipalidad. Exigir al contratista la realización de pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en el proceso de ejecución de la obra, los cuales serán presentados en los "Informes Especiales de control de calidad" señalados en otros informes obligados. Resultados que serán contrastados con los realizados por la Supervisión.
 - aa. Controlar el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el Calendario de avance de obra Valorizado vigente.
 - bb. Emitir pronunciamientos oportunos sobre el calendario de avance de obra valorizado y actualizado por el Residente, en armonía con las ampliaciones de plazo autorizadas, debiendo elevarlo a la entidad, junto con un informe en el que se emita opinión Técnica fundamentada.
 - cc. Verificar y aprobar los trazos de obras parciales o trazo total de obra; anotando las correspondientes autoridades en el cuaderno de obra.
 - dd. Absolver las consultas hechas por el residente en el cuaderno de obra en el plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. En caso que las consultas sean elevadas a la entidad, el Supervisor deberá ceñirse a los formatos establecidos, los que deberán ser suscritos por los especialistas que correspondan.
 - ee. El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, ni el que medie



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautristasalvatierra@uiseis@gmail.com

Cel. 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- autorización escrita y previa de la Municipalidad de Huamanga
- hh. El supervisor será responsable de la supervisión de la ejecución de la obra desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de la obra.
- ii. En caso de inasistencia del Supervisor en la zona de obra de acuerdo al cronograma de participación o comprobado por las visitas inopinadas de personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se aplicará la penalidad.

3.1.1.33.5. FACULTADES DEL SUPERVISOR.

- a. EL SUPERVISOR tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Residente.
- b. EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los documentos que forman parte de su Contrato. Solamente en casos excepcionales e inevitables (como es el caso de situaciones de emergencia cuya inacción pueda ocasionar pérdidas humanas o daños en la ejecución de la obra) podrá ordenar al Contratista la ejecución de trabajos o actividades no contempladas en el expediente técnico que permitan resguardar la integridad del servicio y la vida de las personas. En este caso, deberá informar inmediatamente a la ENTIDAD.
- c. No obstante, lo anterior, si durante el proceso de ejecución se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenazar con causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por el servicio en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

3.1.1.33.6. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR

- a. EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- b. Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
- c. EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- d. EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Inspección definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, El supervisor de Obra es la responsable de que realicen los controles antes mencionados y descritos.
- e. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

3.1.2 Consideraciones específicas

3.1.2.1 De la especialidad y categoría del consultor de obra

Se debe declarar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente (tal)

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierrauilises@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



CONSULTORIA EN OBRAS VIALES PUERTOS Y AFINES y en la categoría "C", o superior.

b) De la habilitación del consultor de obra

El postor debe acreditar una experiencia en general un monto facturado acumulado equivalente a 0.9 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%

d) Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto o Supervisor de obra.	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo con 36 meses de experiencia específica como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de obras de infraestructura vial y/o Inspector de Obra, en obras similares. Su participación en la ejecución de obra es a tiempo completo
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo Titulado y Colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia específica como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista de/en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero o Especialista en/de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Responsable en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Especialista de Suelos, Geotecnia, Concreto y Pavimentos, correspondientes a la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o obras similares Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad.
Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad y/o carreras afines	Con experiencia profesional mínima de 18 meses de experiencia como: Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisión en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Supervisor en Medio Ambiente y/o Especialista SSOMA; y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvanterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

		<p>Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Ingeniero y/o especialista en medio ambiente y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad y medio ambiente en la ejecución o supervisión de Obras en General. Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad</p>
--	--	--

Nota: experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión, se considerara como obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.

e) Del equipamiento

- UNA (01) CAMIONETA PICK UP
 - Carrocería de doble cabina.
 - Contar con SOAT vigente.
 - Antigüedad menor de 5 años.
- UN (01) CONO DE ABRAHAMS METALICO CON SUS ACCESORIOS
 - En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.035 y ASTM C-143.
- TRES (03) MOLDES METALICOS PARA BRIQUETAS DE CONCRETO CON SUS ACCESORIOS
 - En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.033 y ASTM C-31.
- UN (01) CONO DE ARENA PARA DENSIDAD DE CAMPO INCL. BALANZA Y ACCESORIOS
 - En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.143 y ASTM D1556-17.

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

- El postor debe acreditar una experiencia en la especialidad un monto facturado acumulado equivalente a **0.9 veces el valor referencial**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años.

Nota: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Supervisión de obras de mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.

g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistritat@gmail.com
bautistasalvaterraulises@gmail.com
Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

	del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	previsto.	Infraestructura Pública y/o según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto del contrato de supervisión.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del Personal	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
6	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
7	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.1% al monto del contrato de supervisión por día y ocurrencia.	Según informe de la Supervisión y/o Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
8	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.2% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo.	Según Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
	No tiene al día el cuaderno de Obra	0.1% al monto del contrato de	Según informe de la Sub Gerencia de



Praza principal S/N Chiara
chiaramunicipaliddistrital@gmail.com
bautistasalveterrauliscs@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

		supervisión por cada ocurrencia.	Infraestructura Pública y/o según corresponda
11	No comunica a la Entidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra, (accidentes de trabajo, manifestaciones etc.).	0.2% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
12	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
13	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
14	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producido por adicionales.	0.5% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
15	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciados por los reclamos de su personal ante la Entidad que administra el Contrato.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada trabajador.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
16	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas en la entidad.	0.5% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
17	No cumple con presentar las valorizaciones, informes semanales, mensuales debidamente firmadas por el jefe de Supervisión	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
18	No cumple con registrar en cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
19	No absuelve dentro del plazo de Ley las consultas formuladas por el Contratista ejecutor de la Obra.	0.5% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
	Por la no asistir a reuniones convocadas por la entidad, convocada mediante carta a reuniones de trabajo o coordinación por parte del Representante Legal	1 UIT por inasistencia a cada reunión.	Según Acta de asistencia informe del Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvatierrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



21	Por la no asistir a reuniones convocadas por la entidad, convocada mediante carta a reuniones de trabajo o coordinación por cada personal profesional convocado del plantel técnico que falte..	1 UIT por inasistencia a cada reunión.	Según Acta de asistencia informe del Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda
22	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven Cada vez de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1,000 del monto de contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o según corresponda

h) OTRAS CONSIDERACIONES

1. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 985,221.73 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTE Y UNO CON 73/100), que incluye todos los gastos de supervisión, Utilidad, IGV y demás impuestos y tributos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240	Días	3,984.0865	956,180.76
Liquidación de obra				29,040.97
				S/. 985,221.73

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, los mismos que comprenden actividades de supervisión de obras incluido la liquidación del contrato de obra, de acuerdo a la siguiente tabla:

Supervisión de obra	Tarifas
	Unidad de Tiempo: Día
Liquidación de obra	Suma Alzada

3. PLAZO DE EJECUCION

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de 270 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de la obra 240 días calendario y el plazo para las actividades de la liquidación de la obra de 30 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución del servicio de supervisión comenzará a partir del plazo de ejecución de obra.

El plazo para la revisión de la liquidación de obra se inicia a partir de la entrega a la supervisión.



Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistaselvaterrautises@gmail.com
Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



de parte de la Entidad, de la liquidación de obra presentada por el contratista.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **(270) DOSCIENTOS días calendario**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares (Informe inicial) Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	240 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendario
TOTAL	270 días calendario



4. FORMA DE PAGO

- Los pagos por concepto de la prestación del servicio de consultoría de obra se efectuarán mediante el sistema de contratación de tarifas (valorizaciones mensuales), en base a la estructura de costos ofertada en la propuesta económica, y que se valoriza en relación a su ejecución real. El pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas del monto asignado, el cual será pagado mediante el sistema de contratación de TARIFAS (valorizaciones mensuales)
- Mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a SUMA ALZADA del monto asignado, el cual será pagado cuando se efectúe el consentimiento de las liquidaciones de contrato de ejecución de obra y de supervisión.
- La forma de pago será previa emisión de la conformidad de la **SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA O SEGÚN CORRESPONDA**, de la Entidad; para lo cual el Ing. Supervisor su informe mensual y su respectiva valorización sustentado con documentos requeridos.
- Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello. En los pagos mensuales del supervisor, se realizará la retención del diez por ciento (10%) como garantía de Fiel Cumplimiento, y que será retenido en cada valorización, conforme lo establecido del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El Supervisor, se obliga:

- Velar directa y permanente por el fiel cumplimiento de la Ejecución del Contrato. En consecuencia, EL SUPERVISOR exigirá que la obra se ejecute conforme al expediente Técnico aprobado, contratado y sus posteriores modificaciones, debidamente aprobadas por el nivel competente de la entidad.
- Cumplir los procedimientos y Plazos establecidas en las directivas Internas de la Municipalidad.-



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- c. Verificar que el Expediente Técnico de Obra y su modificatoria de ser el caso, cuenta con la Resolución de la obra dejando constancia en el cuaderno de obra, así como informar la verificación de la viabilidad, Incluyendo las fallas o defectos percibidos por el contratista luego de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177° del Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado.
- d. Realizar dentro de (05) días hábiles antes de iniciar la ejecución de la obra, una revisión pormenorizada de los documentos contenidos en el Expediente Técnico (planos, memoria descriptiva, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, metrados, etc.), y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra, emitiendo el Informe respectivo a la entidad ejecutora con la respectiva opinión técnica fundamentada que revelan compatibilidades y/o diferencias que pueda contener el Expediente Técnico, en caso necesario adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- e. Participar en el momento de la Entrega del Terreno que efectuó la entidad, elaborar el Acta de Entrega de Terreno y conjuntamente con el Residente y/o Contratista, suscribirán el Acta de Entrega de Terreno, haciendo constar tal hecho en el Cuaderno de Obra e Informar mediante documento a la Municipalidad Distrital de Chiara
- f. Apertura el Cuaderno de Obra electrónico, en la fecha de entrega del terreno, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el Residente, respectivamente.
- g. Hacer constancia en el Cuaderno de Obra, la fecha del Inicio del plazo contractual.
- h. Deberá exigir al contratista al Inicio de la ejecución contractual de obra la presentación del Cronograma Valorizado de Avance de obra, Programación PERT-CPM y Calendario de barras GANTT, las mismas que deberán ser concordantes con la fecha de inicio contractual de obra y presentado a la firma del contrato.
- i. Las consultas cuando por naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requiere de la opinión del proyectista serán absueltas por este, dentro del plazo máximo de cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas. Las consultas cuando por su naturaleza en opinión del Supervisor requieran de la opinión del Proyectista serán evaluadas por Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (04) días siguientes de anotadas.
- j. Exigir al Residente de Obra el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por Incapacidad o Incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique a buena marcha de la obra. Debiendo informar a la división de obras de dicho hecho, concordante al Art. 186° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- k. Las labores de supervisión serán a tiempo completo y en forma permanente durante la vigencia de este contrato. Las ausencias de Supervisión de la obra, serán descontados de acuerdo al Cuadro de Penalidades.
- l. Ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del expediente técnicos aprobados, exigir al Residente de Obra, la permanencia en obra del personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra, disponer cualquier medida urgente en la obra.
- m. Ordenar y revisar los Controles de calidad de los trabajadoras, materiales e Instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en el proceso de ejecución de la obra, que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra. Cabe precisar que es obligatoria su presencia en el desarrollo de los resultados de laboratorio (sustentar con evidencias fotográficas).
- n. Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el calendario de adquisiciones de materiales y las Especificaciones técnicas del expediente Técnico de obra, en concordancia al requerimiento, propuestas o adjudicación y contrato de contratista.
- o. Revisar y visar las solicitudes del contratista para la obtención de adelantos directos y/o Adquisiciones de materiales, previa entrega de las garantías respectiva, controlando la entrega del adelanto en la oportunidad establecida y el Ingreso de material a la obra, en cumplimiento de la normativa vigente. Controlar la vigencia de las cartas fianzas, verificando e informando respectivamente para que estas se renueven con el monto respectivo o, que se efectúen financieramente de ser el caso, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- p. El informe sobre el Adelanto Directo y/o Materiales Insumos, se debe considerar la fecha máxima de cancelación de estos contratistas, según los plazos que establezcan las normas sobre contrataciones del Estado.
- q. Mantener actualizados los materiales de obra y registros gráficos estadísticos de obra, mostrando los datos principales y acumulados por los avances físicos y financieros económicos con los saldos pendientes de ejecución.
- r. Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Calendario de Avance de Obra, formulado en el avance de los Diagramas CPM, PERT o similares por días similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día del inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente al inicio del plazo contractual.



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierranunes@gmail.com
Tel 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- s. Exigir al Ing. Residente, el nuevo calendario valorizado de avance de obra acelerado, para su aprobación y de ser el caso, informar a la división de obras, por la resolución del contrato de persistir dicho atraso del plazo previsto, cuando el monto de valorización acumulada ejecutado sea menor del 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotada en el cuaderno de obra y comunicado a la Municipalidad Distrital de Chiara.
- t. Presentar a la Municipalidad Provincial de Huamanga, las Valorizaciones por avance de ejecución, las cuales serán en original y tres (02) copias, en un plazo que no exceda a lo establecido en el Art. 194 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, esto quiere decir lo siguiente.
- u. Las valorizaciones tienen el carácter de pago a cuentas y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el Inspector o supervisor y el contratista y anotados en el cuaderno de obra.
- v. El plazo máximo de la aprobación por el supervisor de las valorizaciones y sus remisiones en la entidad para periodos mensuales, no será mayor de CINCO (05) DÍAS contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad.
- w. Presenta Informes Mensuales el contratista a la Supervisión, que deben, como mínimo, contener y anexar lo siguiente:
1. Carta de presentación del Informe mensual.
 2. Caratula
 3. Índice.
 4. Ficha Técnica de Obra
 5. Memoria descriptiva de la valorización
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación.
 - Objetivos de Informes y del proyecto.
 - Descripción y metas del proyecto.
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partida.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Evaluación de la ejecución de la obra.
 - Informe de control de calidad de obra y manejo de Impactos ambientales.
 - Métodos constructivos utilizados
 - Recursos Utilizados.
 - Principales ocurrencias.
 6. Conclusiones y recomendaciones
 6. Valorizaciones de avance de Obra
 - Resumen de valorización mensual, detallando el avance físico ejecutado y programado, con sus respectivos porcentajes y firmado por Residente y Supervisor.
 - Valorización principal de obra, deberá contener porcentajes de avance actual, acumulado y saldo por cada partida a ejecutar.
 7. Cuadro de metrados ejecutados debidamente sustentados y cuantificados
 8. Cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra
 9. Copias de Cuaderno de obra debidamente firmado por los responsables
 10. Sustentación de cuadro de valorizaciones financieras (Reporte de montos Girados, pagados, saldos, amortizaciones)
 11. Sustentar la presencia en obra del residente y sus especialistas con fotografías en el informe mensual
 12. Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva.
 13. Anexos
 - > Copia del contratista ejecutor
 - > Copia del acta de entrega de terreno
 - > Copia de acta de inicio de obra
 - > Informe y resultado de control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas y su comentario.
 - > Control de materiales (diseños de mezclas, ensayo de comprensión del concreto, etc.)
 - > Copia de Resoluciones de aprobación de adicionales, ampliaciones entre otros, si tuviera.
- x. Presenta Informes Mensuales por parte de la Supervisión, que deben, como mínimo, contener y anexar lo siguiente:
1. Valorización del pago de supervisión
 2. Control de pagos al supervisor según comprobantes de pago



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



3. Ficha Técnica de obra
4. Resumen de valorización
5. Valorización de obra
6. Amortizaciones de adelanto directo al contratista
7. Amortizaciones de adelanto de materiales al contratista
8. Resumen de pago al contratista
9. Resumen de valorización tramitadas - presupuesto principal
10. Resumen y control financiero de las valorizaciones
11. Control de pagos al contratista según comprobantes de pago
12. Curva de avance de obra ejecutado vs programado
13. Avance físico de obra
14. Cuadro de metrados ejecutados debidamente sustentados y cuantificados
15. Cronograma de avance de obra vigente
16. Panel fotográfico de trabajos realizados
17. Copia de cuaderno de obra
18. Copias de contratos de supervisión de obra
19. Copias de RNP
20. Copias de REMYPE
21. Copia de documentos remitidos
22. Pruebas de calidad de las partidas que necesitan dichas pruebas
23. Copias de resoluciones de aprobación de adicionales, ampliaciones si es que hubiera
24. Comprobantes de pago

La documentación que presenta el SUPERVISOR posteriormente a la ejecución de la obra será la siguiente:

Informe Final del Contrato de Supervisión de la Obra. Incluyendo la siguiente información documentación.

a) TECNICO

- Ficha Técnica del proyecto
- Memoria Descriptiva.
- Diseño y modificaciones.
- Metrados finales - post construcción o replanteo. Certificado de ensayos y pruebas de laboratorio.
- Cuaderno de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de Obra
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

b) ECONOMICO

- Elaboración de liquidación económica el contrato de supervisión.
- Revisión de liquidación económica de contrato ejecución de obra.

c) ADMINISTRATIVO

- Copia de Contrato de Supervisor.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación de adicionales y deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad.
- Acta de recepción de obra.

La presentación del Informe Final de contrato del Supervisor será en original y dos copias y su entrega ser efectuada dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

d) CONTENIDO MINIMO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del control de la obra, considerando el RLCE o la directiva de liquidaciones aprobada por la entidad y mencionar algunos detalles siguientes:

1. Ficha de identificación de la obra.

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
tauffstasalvatierravillases@gmail.com
Cel: 921 807 836





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



2. Cálculo de intereses por mora en el pago de Valorizaciones.
3. Cálculo de minuta por atraso de obra.
4. Monto de contrato vigente.
5. Cálculo de reintegro Autorizado.
6. Reintegros que no corresponden por el adelanto Directo.
7. Metrados de post construcción.
8. Valorizaciones pagadas.
9. Resumen de liquidación final de contrato de obra.
10. Memoria descriptiva Valorizada.
11. Estado financiero Contable (emitida por la oficina de Contabilidad)
12. Planos post. Construcción (firmado por el Residente y Supervisor)
13. Calendario valorizado de Ejecución de obra adecuada a la fecha de inicio a la obra.
14. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
15. Expediente Técnico.
16. Bases del Proceso de selección correspondiente.
17. Absolución de Consultas.
18. Contrato de Obra.
19. Valorización de Obra.
20. Resolución de adicionales, (ampliaciones de plazos u otros).
21. Cuaderno de obra (original)
22. Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera. Con la relación de materiales a adquirir y calcula del monto máximo a otorgar.
23. Certificados de control de calidad (originales)
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de Obra
26. Acta de recepción de obra.
27. Acta de observaciones (si la hubiera)
28. Índices de unificados de precios INEI.
29. Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio del trabajo
30. Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
31. La presentación de la liquidación del contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, los plazos y procedimientos para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

Así mismo como mínimo respetar la siguiente documentación:

- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obras originales.
- Expediente técnico original.
- Fofos de la ejecución de la obra (donde se aprecia la culminación de la obra)
- Certificado de control de calidad (de ser el caso)

Todos los documentos deberán estar firmados por el Supervisor, Residente y Representante Legal.

Los plazos y procedimientos de la liquidación de contrato de obra se enmarcan en el RLCE vigentes.

Asume responsabilidad Civil y plena por los perjuicios económicos de las controversias que se generan en su conducta y actuar negligente. La Responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el contratista de 7 años, computados desde la recepción de la obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tiene los funcionarios.

Debe dar cuenta en todo proceso de auditoría dispuesto por la Contraloría General de la República

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de la Capital de CONBLATORIA

Plaza principal S/N Chiara
chiramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasaivatierrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Creado el 01-02-1955
Ley 1012301



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

DE OBRAS en la especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES - CATEGORÍA C O SUPERIOR.

Importante

De conformidad con la Opción N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Adjuntar copia del RNP vigente en la especialidad según corresponda.
- La no presentación del RNP, no será causal de descalificación del Postor, siendo este verificado por el comité de selección en el portal del OSCE.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Ing. Jefe de Supervisión de Obra (01) Ing. Civil, Titulado, Colegiado.
- Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (01) Ing. Civil y/o Ing. Geólogo Titulado y Colegiado.
- Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (01) Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad y/o carreras afines, Titulado y Colegiado.

NOTA: La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero, la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura para todos los casos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Ing. Jefe de Supervisión de Obra
Deberá contar como mínimo con 36 meses de experiencia específica como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de obras de infraestructura vial y/o Inspector de Obra, en obras similares
Su participación en la ejecución de obra es a tiempo completo
- Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos
Deberá contar como mínimo con dos 24 meses de experiencia específica como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero o Especialista en/de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Responsable en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasatvaterrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Especialista de Suelos, Geotecnia, Concreto y Pavimentos,
correspondientes a la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o obras similares
Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad.

- Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Con experiencia profesional mínima de 18 meses de experiencia como: Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisión en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Supervisor en Medio Ambiente y/o Especialista SSOMA; y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Ingeniero y/o especialista en medio ambiente y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad y medio ambiente en la ejecución o supervisión de Obras en General.
Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad.

Nota: experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión, se considerara como obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UNA (01) CAMIONETA PICK UP <ul style="list-style-type: none"> ○ Carrocería de doble cabina. ○ Contar con SOAT vigente. ○ Antigüedad menor de 5 años. • UN (01) CONO DE ABRAMS METALICO CON SUS ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.035 y ASTM C-143. • TRES (03) MOLDES METALICOS PARA BRIQUETAS DE CONCRETO CON SUS ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.033 y ASTM C-31. • UN (01) CONO DE ARENA PARA DENSIDAD DE CAMPO INCL. BALANZA Y ACCESORIOS. <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.143 y ASTM D1556-17. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>

1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.9 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se requerirán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</p>



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterrautes@gmail.com

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Supervisión de obras de mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que ha sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Por lo tanto, para que ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"... una situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza sobre la experiencia, ante lo cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvaterra@chisara.gob.pe

Cel: 921 807 836



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasalvatierrautises@gmail.com

Cel: 921 807 836

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de CONSULTORÍA DE OBRAS en la especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORÍA C O SUPERIOR.</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186–2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar copia del RNP vigente en la especialidad según corresponda. • La no presentación del RNP, no será causal de descalificación del Postor, siendo este verificado por el comité de selección en el portal del OSCE. <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes de ben acreditar este requisito.</i></p> </div>
B.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Jefe de Supervisión de Obra (01) Ing. Civil, Titulado, Colegiado. • Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (01) Ing. Civil y/o Ing. Geólogo Titulado y Colegiado. • Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (01) Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad y/o carreras afines Titulado y Colegiado. <p>NOTA: La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero, la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura para todos los casos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Jefe de Supervisión de Obra Deberá contar como mínimo con 36 meses de experiencia específica como Residente de



Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de obras de infraestructura vial y/o Inspector de Obra, en obras similares. Su participación en la ejecución de obra es a tiempo completo

- **Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos**
Deberá contar como mínimo con 24 meses de experiencia específica como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista de/en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero o Especialista en/de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Responsable en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Especialista de Suelos, Geotecnia, Concreto y Pavimentos, correspondientes a la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o obras similares.
Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad.
- **Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente**
Con experiencia profesional mínima de 18 meses de experiencia como: Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisión en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Supervisor en Medio Ambiente y/o Especialista SSOMA ; y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Ingeniero y/o especialista en medio ambiente y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o Especialista en seguridad e impacto ambiental y/o Ingeniero y/o especialista en seguridad y medio ambiente en la ejecución o supervisión de Obras en General.
Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la entidad.

Nota: experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión, se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UNA (01) CAMINETA PICK UP</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Carrocería de doble cabina. ○ Contar con SOAT vigente. ○ Antigüedad menor de 5 años. • <u>UN (01) CONO DE ABRAMS METALICO CON SUS ACCESORIOS</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.035 y ASTM C-143. • <u>TRES (03) MOLDES METALICOS PARA BRIQUETAS DE CONCRETO CON SUS ACCESORIOS</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.033 y ASTM C-31. • <u>UN (01) CONO DE ARENA PARA DENSIDAD DE CAMPO INCL. BALANZA Y ACCESORIOS.</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ En cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP 339.143 y ASTM D1556-17. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.9 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Supervisión de obras de mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden</p>



¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1¹⁶ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= 0.95 veces el valor referencial y <1 veces el valor referencial: [65] puntos</p> <p>M > 0.9¹⁷ veces el valor referencial y <0.95 veces el valor referencial: [60] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: <ul style="list-style-type: none"> - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y <2 veces el valor referencial [..] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>que se aplicarán durante el servicio de la supervisión. - Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra. - Criterios sobre la calidad del servicio de supervisión de obra.</p> <p>2. Procesos de actividades de la supervisión de obra: - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previa al inicio de la ejecución de obra. - Procedimientos de control de obra. - Documentos que serán presentados • Previo del inicio de la ejecución de obra • Durante la ejecución de obra • Posterior de la ejecución de obra</p> <p>3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional: - Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría. - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional. - Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros. - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos. - Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional</p> <p>4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: - Monitoreo de calidad ambiental del aire. - Monitoreo de calidad ambiental del ruido. - Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales</p> <p>5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia. - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra. - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.</p> <p>6. Conclusiones. - El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>0 puntos</p>



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (AnexoN°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍAPRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍAPRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:



"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Sub Gerencia de Infraestructura Pública
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Sub Gerencia de Infraestructura Pública
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del Sub Gerencia de Infraestructura Pública



193 del Reglamento. ²¹	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

²¹En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				



	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° (CP-SM-1-2023-MDCH/CS-1)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con domicilio en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la siguiente información:



Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°(CP-SM-1-2023-MDCH/CS-1)
Presente.–

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-



El suscrito dirigieme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.—

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-



Es un gusto dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-



El presente documento dirigitome a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MDCH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las siguientes condiciones:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA, PROVENIENTE E ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDCH/CS-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CONFORMIDAD, CP ³⁸ DE SER EL CASO ³⁹	FECHA DE VIGENCIA E ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun, según corresponda

ANEXO N°9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
EN EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM] O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASJ]**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.--



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.